

121

EAS ABOGADOS CONSULTORES S.A.S

NIT. 901.069.862-8

Negocios
Civiles – Inmobiliarios
Familia - Comercial – Asesorías

Calle 94 A No 11 A-39.Of.306, Bogotá
Cel: 3114817198 Tel: 6212319
easabogadossas@gmail.com
cityconsultoriainmobiliaria@gmail.com

Señor
JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. _____ S. _____ D.

JAN 24 19 2019
JUEZ 57 CIVIL

REF: EJECUTIVO ESPECIAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
2018 – 0038 de PEDRO ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ contra CRISTIAN CAMILO
CAMELO CASTRO Y FABIO ESTEBAN CAMELO CASTRO.

ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ, Abogado en ejercicio, identificado con la CC. No. 19.146.472 de Bogotá y TP. No. 16.616 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora, respetuosamente ante usted Señor Juez manifiesto:

Conforme al requerimiento efectuado por el despacho en providencia de fecha 17 de enero de 2019, presento nuevamente memorial del mismo tenor visible al folio 112 del expediente, con la adecuación solicitada, así:

"Que la parte demandada el día 22 de Noviembre de 2018 realizo un abono en efectivo así:

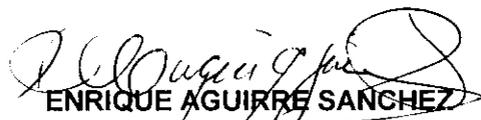
1. Pagaré No. 80073763 del 28 de diciembre del año 2016, por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.00) (1.1.)

- | | | |
|----|--|--------------|
| a) | Intereses del 09 de junio de 2018
hasta el 08 de julio de 2018 por valor | \$460.000.00 |
| b) | Intereses del 09 de julio de 2018
hasta el 08 de agosto de 2018 por valor | \$460.000.00 |

2. Pagaré No. 80073764 del 28 de diciembre del año 2016, por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000.00) (2.1.)

- | | | |
|----|---|---------------|
| a) | Intereses del 09 de junio de 2018
hasta el 08 de julio de 2018 por valor | \$345.000.00 |
| b) | Intereses del 09 de julio de 2018
hasta el 08 de agosto de 2018 por valor | \$345.000.00 |
| c) | Intereses del 09 de agosto de 2018
hasta el 08 de septiembre de 2018 por valor | \$345.000.00" |

Señor Juez, Atentamente


ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ
C.C No. 19.146.472 de Bogotá
T.P. No. 16.616 del C.S.J

República de Colombia
Branco Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Promotor Municipal
de Bogotá, D.C.

AL SEÑOR JUEFE DE PROMOCIÓN JUDICIAL HOY
25 ENE 2019
OBSERVANDO

CLAUDIA ENFERMERA NOVA BARBETO
SECRETARIA
(2)

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintiocho (28) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: 2018-00038

En consideración a lo dispuesto en el numeral 1, artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación de costas obrante a folio 120.

En firme el presente proveído, proceda la secretaría a dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso final del auto del 17 de enero de 2019 (fl. 119).

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
El auto anterior
se notificó por estado: No. 011,
de hoy 129 ENE. 2019
La Secretaria 

J.M.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

123

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8
TEL. 2832101

Bogotá D.C., Abril 03 de 2019
Oficio No. 1467

Señores
JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 11
Ciudad

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
N° 11001400306320180083200
DEMANDANTE : YASMITH ARIANNYS ÁVILA ALFONSO
C.C. 33.677.013
DEMANDADOS : FABIO ESTEBAN CAMELO CASTRO
C.C. 1.049.627.666

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha nueve (9) de agosto de dos mil dieciocho (2018), proferido en el proceso de la referencia por el Juzgado 63 Civil Municipal, me permito solicitarle proceda a efectuar el **EMBARGO del REMANENTE** del producto de los bienes embargados y/o bienes que se lleguen a desembargar de propiedad del ejecutado FABIO ESTEBAN CAMELO CASTRO C.C. 1.049.627.666, dentro del **proceso ejecutivo No. 11001400305720180003800** el cual cursa en ese despacho.

Limítese la medida **\$66.000.000.00**

Para efectos de retenciones, sírvase efectuar las respectivas consignaciones a órdenes de este Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. 110012041020 de esta ciudad.-

Cordialmente,

FREDY ALFONSO GACHA HERNÁNDEZ
Secretario



124

Cerrar Sesión



SECCIÓN DE DEPOSITOS JUDICIALES

USUARIO:	CSJ AUTORIZA	DEPENDENCIA:	110014003057 JUZ	REPORTA A:	DIRECCION	ENTIDAD:	RAMA	FECHA ACTUAL:	17/05/2019 12:39:19 PM
CNOVABAR	FIRMA	CUENTA JUDICIAL:	057 CIVIL	SECCIONAL	JUDICIAL	REGIONAL:	JUDICIAL	ÚLTIMO INGRESO:	17/05/2019 08:04:27 AM
ELECTRONICA		110012041057	MUNICIPAL	BOGOTA	DEL PODER	BOGOTA	PUBLICO	CAMBIO CLAVE:	13/05/2019 08:39:52
			BOGOTA					DIRECCIÓN IP:	190.217.24.4

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶
- Pregúntame ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 17/05/2019 12:45:19 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO ▼

Digite el número de proceso

¿Consultar dependencia subordinada? Sí No

Elija el estado

Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

Copyright Banco Agrario 2012

Versión: 1.7.4

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCuenta Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33, piso 11

Bogotá D.C., 25 de abril de 2019

Oficio No. 1005

SEÑOR
JUEZ VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
CIUDAD,

REF. ACCIÓN DE TUTELA DE MARCO MARCELO PICÓN DUARTE CONTRA
JUZGADO CINCuenta Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Y GRUPO
URDANETA SAS.

En respuesta al oficio No. 1300 del 24 de abril de los corrientes, me permito señalar que revisado el Despacho comisorio No. 577 conferido por el Juzgado Cuarto del Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se advierte que mediante providencia del 16 de octubre de 2018 se auxilió la comisión conferida por el superior para adelantar la diligencia de entrega del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1438460, la que tuvo lugar el pasado 20 de marzo del año que avanza, donde se denegó la oposición presentada por el actor Marco Marcelo Picón Duarte por no cumplir con las prerrogativas que trata el artículo 308, numeral 4 del C.G.P.; seguidamente se procedió a identificar el inmueble, y se acordó la entrega voluntaria para el 5 de abril de 2019, fijándose la data del 26 del mismo mes y año para adelantar la entrega de forma forzosa con intervención de la fuerza pública, en caso de ser requerido por el peticionario de la comisión.

En este orden de ideas, me permito dar respuesta a su solicitud de la referencia.

Por otro lado, se informa que se remite el proceso anunciado en líneas precedentes para su análisis pertinente

Cordialmente,

MARLENNÉ ARANDA CASTILLO
JUEZ

125



Cerrar Sesión

USUARIO: CNOVABAR	SOA: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012041057	DEPENDENCIA: 110014003057 JUZ 057 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	FECHA ACTUAL: 17/05/2019 12:38:31 PM	REGIONAL: ÚLTIMO INGRESO: 17/05/2019 08:04:27 AM	BOGOTA CAMBIO CLAVE: 13/05/2019 08:39:52	DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4
-------------------	-------------------------------------	-------------------------------	--	---------------------------------------	--	--------------------------------------	--	--	----------------------------

- [Inicio](#)
- [Consultas](#)
- [Transacciones](#)
- [Administración](#)
- [Reportes](#)
- [Pregúntame](#)

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 17/05/2019 12:38:30 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

1049627666

¿Consultar dependencia subordinada? Sí No

Elija el estado

Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUNTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veinticinco (25) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: 2019-00378

Avocase el conocimiento de la acción de tutela interpuesta por **TU RECOBRADOR SAS en representación de VISIÓN Y MARKETING SAS** contra **SALUD TOTAL EPS-S.A.**

En consecuencia, se ordena notificar a la (s) accionada (s), para que en el término de dos (2) días (Art. 19 Decreto 2591 de 1991), conteste (n) cada uno de los hechos y acompañe (n) los documentos que pretenda hacer valer.

Hágasele saber las consecuencias que le acarrea no rendir oportunamente el informe solicitado por este juzgado.

Allegue el poder conferido por **VISIÓN Y MARKETING SAS** a la sociedad **TU RECOBRADOR SAS** para iniciar la queja constitucional.

Por otro lado, se ordena vincular a **VISIÓN Y MARKETING SAS** con el fin que se sirva dar respuesta a la acción de tutela y acompañe los documentos que soportan las afirmaciones allí contenidas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

126

Cerrar Sesión



USUARIO:	ROL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	FECHA ACTUAL:	17/05/2019 12:38:19 PM
CNOVABAR	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110014003057 JUZ 057 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	ÚLTIMO INGRESO:	17/05/2019 08:04:27 AM
					CAMBIO CLAVE:	13/05/2019 08:39:52
					DIRECCIÓN IP:	190.217.24.4

- [Inicio](#)
- [Consultas](#)
- [Transacciones](#)
- [Administración](#)
- [Reportes](#)
- [Pregúntame](#)

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 17/05/2019 12:44:17 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

1048846828

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado

Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.7.4

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veinticinco (25) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: 2019-00378

Bogotá D. C., veinticinco (25) de abril de dos mil diecinueve (2019)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del decreto 2591 de 1991 se previene al solicitante para que en el término de 3 días a la notificación de este proveído (26, 29, y 30 de abril) so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

1. Allegue el poder conferido por VISION Y MARKETING SAS a la sociedad TU RECOBRO SAS para iniciar la queja constitucional.

2. Aporte la queja original o en su efecto proceda a firmar la misma.

Por secretaría, notifíquese la presente decisión al actor, por el medio más expedito.

CÚMPLASE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

JUZGADO CINCENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
El auto anterior
se notificó por estado: No.
de hoy
La Secretaría

J.M.G

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUNTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veinticinco (25) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: 2019-00378

Avocase el conocimiento de la acción de tutela interpuesta por **TU RECOBRO SAS en representación de VISIÓN Y MARKETING SAS** contra **SALUD TOTAL EPS-S.S.A.**

En consecuencia, se ordena notificar a la (s) accionada (s), para que en el término de dos (2) días (Art. 19 Decreto 2591 de 1991), conteste (n) cada uno de los hechos y acompañe (n) los documentos que pretenda hacer valer.

Hágasele saber las consecuencias que le acarrea no rendir oportunamente el informe solicitado por este juzgado.

Allegue el poder conferido a la sociedad **TU RECOBRO SAS** para iniciar la queja constitucional.

Por otro lado, se ordena vincular a **VISIÓN Y MARKETING SAS** con el fin que se sirva dar respuesta a la acción de tutela y acompañe los documentos que soportan las afirmaciones allí contenidas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA 06-A-19

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA 057 JUZGADO DE ORIGEN 057-

NÚMERO DE PROCESO 1 1 0 0 1 4 0 0 057701800038000

PARTES DEL PROCESO
DEMANDANTE Pedro Enrique Sandoz
DEMANDADO Erika Camilo Melo Castro

TÍTULO VALOR	
CLASE	CANTIDAD
pagar	

CUADERNOS Y FOLIOS							
CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	111			CUADERNO 5			
CUADERNO 2				CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS							

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)			SI	NO
REQUISITO				
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses			/	
Cumple requisitos para desistimiento tácito				/
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito			/	/
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución			/	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza				/
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.			/	/
La liquidación de costas esta en firme.			/	
Se realizo el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.				
Los depositos ya fueron convertidos o en caso de no tener depositos, se tiene la constancia de no títulos.				
Traslado de proceso portal web.				
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.				

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI NO

REVISADO POR: [Signature]
Asistente administrativo grado 5 - 6
Sustanciador - Escribiente

APROBADO POR:
Profesional universitario grado 11 - 17

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 21/May/2019

Página: 1

11-001-40-03057-2018-00038-00

CORPORACION	GRUPO	EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	CD.DESP	SECUENCIA
REPARTIDO AL DESPACHO	014	19725
		21/May/2019

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

1048846828

NOMBRE
CRISTIAN CAMILO CAMELO CASTRO

PARTE

DEMANDADO

מסמך זה נמצא באתר האינטרנט של בית דין זה



u7971 C01012-OF3361

REPARTIDO

EMPLEADO

057-2018-00038-00- J. 14 C.M.E.S



11001400305720180003800

129

**GLADYS RODRÍGUEZ V.
ASESORA DE SEGUROS**
E-mail: glaro68@hotmail.com

C.C. 51.913.892-7

**FOTOCOPIAS
LIQUIDACIONES
PUBLICACIONES
NOTIFICACIONES
POLIZAS JUDICIALES
VALLAS DE PERTENENCIA**

FECHA

17 05 19

RECIBO DE PAGO

Nº

1990

RECIBI LA SUMA DE \$ 39.000 CERTIFICADA DOS PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE DE HABEERIA DE CARGO DE

NOTARIAS 078.57 / 078.2702 DE CASIMIR

PUBLICACIÓN EN EL DIARIO EL CARIBE

TIEMPO

ESPECTADOR

SIGLO

REPÚBLICA

POLIZA No.

GLADYS RODRÍGUEZ VANEGAS

EAS ABOGADOS CONSULTORES S.A.S

NIT. 901.069.862-8

ORIGINAL

130
131

Negocios
Civiles – Inmobiliarios
Familia – Comercial
Consultoría

Calle 94 A No 11 A-39.07.306, Bogotá
Cel: 3114817198 Tel: 6212319
easabogadossas@gmail.com
juridico@cityconsultoriainmobiliaria.com

Señor *Juzgado 14 Civil Municipal de Gacuin*
JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. _____ S. _____ D. _____

PROCESO: EJECUTIVO ESPECIAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL
2018 – 0038

DEMANDANTE: PEDRO ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ

DEMANDADOS: CRISTIAN CAMILO CAMELO CASTRO OF. EJ. CIU. MUN. RADICAZ
FABIO ESTEBAN CAMELO CASTRO.

ASUNTO: RECIBOS DE PAGO

72570 29-MAY-'19 12:25

ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ, Abogado en ejercicio, identificado con la CC. No. 19.146.472 de Bogotá y TP. No. 16.616 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora, respetuosamente ante usted Señor Juez presento:

- Recibo de pago por la suma de TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$39.000.00), Correspondiente a la solicitud de los certificados de tradición y libertad No. 078 – 57 y 078 – 2702.

Solicito tener en cuenta los recibos aportados dentro de la liquidación de costas del proceso.

Señor Juez, Atentamente


ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ
C.C No. 19.146.472 de Bogotá
T.P. No. 16.616 del C.S.J

Handwritten scribbles and a large, stylized mark resembling a 'y' or a signature.

Abogado Titulado. DR. JOSE DIOGENES CUBIDES CARDENAS
Universidad Católica de Colombia

TST
132

Señor
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO . 11001400305720180003800
DEMANDANTE: PEDRO ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ
DEMANDADOS: CRISTIAN CAMILO CAMELO CASTRO Y FABIO ESTEBAN CAMELO CASTRO

FABIO ESTEBAN CAMELO CASTRO, mayor de edad, identificado con la C.C. No.1.049.627.666 de Tunja, en mi calidad de Demandado en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor JOSE DIOGENES CUBIDES CARDENAS, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con la C.C. No.4.125.945 de Garagoa y portador de la T.P. No.54716 del C.S.J. para que actue como mi apoderado en el proceso de la referencia y en defensa de mis intereses.

El profesional del derecho queda ampliamente facultado para recibir, transigir, sustituir, reasumir, conciliar y en general todas aquellas facultades contenidas en el art.77 del C.G. del P.

Sírvase señor Juez reconocer personería para actuar al Doctor JOSE DIOGENES CUBIDES CARDENAS en los términos y con las facultades otorgadas en el presente poder.

Cordialmente,


FABIO ESTEBAN CAMELO CASTRO
C.C. No.1.049.627.666 de Tunja

ACEPTO,


JOSE DIOGENES CUBIDES CARDENAS
C.C. No.4.125.945 de Garagoa
T.P. No.54716 del C.S.J.

A FALTA DE ASISTENCIA DEL COMPAÑERENTE SE PROCEDE.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ANTE EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GARAGOA
QUIEN DIO SER: Fabio Esteban Camelo Castro
QUIEN EXHIBIO LA C.C. 1.049.627.666 DE Tunja.
Y DECLARO QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR ESCRITO ES CIERTO
Y QUE LA FIRMA QUE EN EL MISMO SE LEYO ES LA MIA
EL DECLARANTE 
GARAGOA, FECHA: JUN 2019

Edgar Gregorio Vaca Ulloa
NOTARIO

Diligencia manual falta sistema

HUELLA DE INDICE DERECHO
AUTENTICADA A SOLICITUD DEL
COMPAÑERENTE


PEDRO ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ
C.C. No. 1.000.000.000



República de Colombia
Estado Plurinacional

09

Al: _____
Cm: _____
El (la) Subordinado (a) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Proceso No. 057 2018 00038

Conforme lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Estrado Judicial, con base a lo establecido en los Acuerdos PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013 y PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017, avoca conocimiento del proceso en referencia, proveniente del Juzgado Cincuenta y Siete Civil Municipal de Bogotá

En atención a la solicitud que precede¹, se conmina a la oficina de apoyo judicial para que actualice la liquidación de costas incluyendo los gastos señalados a folio 130 del cuaderno dos del expediente.

De otra parte, resolviendo la petición que antecede², este Juzgado le reconoce personería al abogado José Diógenes Cubides Cárdenas como apoderado judicial del ejecutado Fabio Esteban Camelo Castro. En consecuencia, el aludido profesional tiene las facultades que se le otorgaron en el poder conferido.

Notifíquese,



¹ Ver folios 130 a 131 C-Ppal.

² Ver folios 132 C-Ppal.



SECRETARIA OF. DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO	11001 40 03 057 2018 00038 00
INICIADO POR	ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ
EN CONTRA DE	CRISTIAN CAMILO CAMELO CASTRO

Señor Juez: Conforme a lo ordenado en PROVIDENCIA de fecha 27 de JUNIO de 2019, procedo a realizar la liquidación de costas.

	FOLIO	CUADERNOS	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO			
NOTIFICACIONES			
PAGO POLIZA			
RECIBO DE OFICINA REGISTRO			
PAGO DE HONORARIOS SECUESTRE			
ARANCEL			
PAGO DE HONORARIOS PERITO			
ULTIMA LIQUIDACION APROBADA	120	1	2.659.800,00
PAGO DE HONORARIOS CURADOR			
PAGO DE PUBLICACIONES			
RECIBO CERTIFICADO LIBERTAD	130	1	39.000
RECIBO CAMARA Y COMERCIO			
RECIBO CERTIFICADO DE CATASTRAL			
PUBLICACIONES EMPLAZAMIENTO			
TRANSPORTE			
OTROS			
TOTAL			2.698.800,00

Yelis Tirado

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
Secretario



Colombia
Biblioteca Nacional
Asociación de Bibliotecarios
Profesionales de Colombia
Asociación de Bibliotecarios
Profesionales de Colombia

09 11 JUL 2019

Al Director General

Queluz

El (o) Secretario (a)

gdc

9728
135

EAS ABOGADOS CONSULTORES S.A.S
NIT. 901.069.862-8

Negocios
Civiles – Inmobiliarios
Familia – Comercial
Consultoría

Calle 94 A No 11 A-39.Of.306, Bogotá
Cel: 3114817198 Tel: 6212319
easabogadossas@gmail.com
juridico@cityconsultoriainmobiliaria.com

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. _____ S. _____ D. _____

PROCESO: EJECUTIVO ESPECIAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL
2018 – 0038

PROCENCIA: JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: PEDRO ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ

DEMANDADOS: CRISTIAN CAMILO CAMELO CASTRO
FABIO ESTEBAN CAMELO CASTRO.

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAZ

37418 9-JUL-19 11:09

ASUNTO: SOLICITUD DESPACHOS COMISORIOS 178 – 18 Y 179 – 19

ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ, Abogado en ejercicio, identificado con la CC. No. 19.146.472 de Bogotá y TP. No. 16.616 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora, respetuosamente ante usted Señor Juez solicito:

Ordenar la devolución de los despachos comisorios No. 178 – 18 y 179 – 19.

La anterior solicitud para que pueda ser surtida la actuación que los mencionados despachos comisorios comprenden, es decir el secuestro de los bienes inmuebles que se encuentran debida y legalmente embargados.

Señor Juez, Atentamente


ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ
C.C No. 19.146.472 de Bogotá
T.P. No. 16.616 del C.S.J



República de Colombia
Municipio de Bogotá D.C.
Municipalidad de Bogotá D.C.
ENTRADA AL ESPACIO

09 11 JUL 2019

Acompañado: Señor (a) _____
Observación: _____
Escriba Secretario(a): _____

[Handwritten signature]
202



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., ocho (8) de agosto de dos mil diecinueve (2019)*

Proceso No. 057 2018 00038

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaria de éste Despacho¹, se ajusta a derecho, este Juzgado, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 446 (regla 3ª) del Código General del Proceso les **imparte aprobación**.

De otra parte, se niega la petición que antecede por improcedente², por cuanto el apoderado de la parte actora es quien debe proceder a radicar constancia de lo enunciado en su escrito ante la entidad que tiene el comisorio; o en su defecto devolver los citados Despachos Comisorios y así poder hacer la actualización del mismo, direccionándolo a la entidad actualmente competente.

Notifíquese,

Joaquín Julián Amaya Ardila
Juez
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 139 hoy 9 de agosto de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.
Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

¹ Ver folio 134 C- Ppal.

² Ver folios 135 C- Ppal.

EAS ABOGADOS CONSULTORES S.A.S
NIT. 901.069.862-8

ORIGINAL

Negocios
Civiles – Inmobiliarios
Familia – Comercial
Consultoría

Calle 94 A No 11 A-39.Of.306, Bogotá
Cel: 3114817198 Tel: 6212319
easabogadossas@gmail.com
juridico@cityconsultoriainmobiliaria.com

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. _____ S. _____ D. _____

PROCESO: EJECUTIVO ESPECIAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL
2018 – 0038

OF. EJEC. CIVIL N. PAL

PROCENCIA: JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: PEDRO ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ 44124 21-AUG-19 11:22

DEMANDADOS: CRISTIAN CAMILO CAMELO CASTRO
FABIO ESTEBAN CAMELO CASTRO.

ASUNTO: SOLICITUD DESPACHOS COMISORIOS 178 – 18 Y 179 – 19

ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ, Abogado en ejercicio, identificado con la CC. No. 19.146.472 de Bogotá y TP. No. 16.616 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora, respetuosamente ante usted Señor Juez manifiesto:

La solicitud a la que hace referencia en el inciso segundo de su providencia de fecha 08 de agosto de 2019, fue efectuada debido a que en el sistema de consulta de procesos de la rama Judicial se encuentra una anotación de “Constancia Secretarial” que en su descripción indica “SE RECEPCIONA DEL DESPACHO CON 1 CUADERNO/YADIRA RODRIGUEZ”, anexo pantallazo.

Por lo anteriormente expuesto insisto en la petición elevada a su Despacho mediante memorial visible al folio 135 del cuaderno principal.

Señor Juez, Atentamente


ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ
C.C No. 19.146.472 de Bogotá
T.P. No. 16.616 del C.S.J

No. Proceso: 11001 . 40 . 03 . 057 . 2018 . 00038 . 00

> BOGOTÁ > Juzgado Municipal > CIVIL

Demandante ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ Cédula 105153006061230

Demandado CRISTIAN CAMILO CAMELO CASTRO Cédula 1048846828

Despacho Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución Última Ubicación Secretaria - Letra

Asunto a tratar EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Últimas Actuaciones | Asunto a tratar Historia | Sujetos Procesales | Información Proceso

Actuación	Fecha Actua...	Inicial	Final	Folios	Cuadernos
Liquidación Costes Art. 366 ...	10/07/2019			134	1
Recepción memorial	09/07/2019			1	
Recepción memorial	27/06/2019				
Fijación estado	27/06/2019	28/06/2019	28/06/2019	133	1

SE RECEPCIONA DEL DESPACHO CON 1 CUADERNO YADIRA RODRIGUEZ/

1 de 1 Fecha de Presentación

12:16 p. m. CAPS NUM



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 23/08/19 se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en _____ folios, sin necesidad de auto que lo ordeno, conforme lo dispuesto en el artículo 189 C.G.F. en parte en conocimiento de los interesados, para lo cual se legalizó el documento.

*Constancia de notificación oral
del proceso de la recepción
del Estado que causa del
Estado que causa del
Estado que causa del*

Carrera 10 No. 8A-43 TEL. 0987-500391
GARAGOA, BOYACÁ

BR/

DESPACHO COMISORIO N°. DC-178-18



COMITENTE: JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

PROCESO EJECUTIVO

SOLICITANTE: PEDRO ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ

DEMANDADOS: CRISTIAN CAMILO CAMELO CASTRO Y FABIO ESTEBAN CAMELO CASTRO

RECIBIDO: 23 DE MAYO DE 2019

RADICACIÓN: 2019-0003



INTERRAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
21/05/2019 06:33 p. m.
Tiempo estimado de entrega:
22/05/2019 06:00 p. m.

Factura de venta no valida como soporte de pago



60000142671

MENSAJERÍA

BOG 51 | TJA 25
1 | 4-1

DESTINATARIO

GARAGOA\BOYA\COL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GARAGOA BOYACA .. CC

CALLE 10 # 9 - 17 GARAGOA BOYACA

3000000000

DATOS DEL ENVIO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**
Valor Comercial: **\$ 10.000**
No. de esta Pieza: **1**
Peso por Volúmen: **0**
Peso en Kilos: **1**
Bolsa de seguridad:

LIQUIDACION DEL ENVIO

Mensajería
Valor Flete: **\$ 9.300**
Valor Descuento: **\$ 0**
Valor sobre flete: **\$ 200**
Valor otros conceptos: **\$ 0**
Valor total: **\$ 9.500**
Forma de pago: **CONTADO**

Dice Contener: **DOCUMENTOS**

REMITEENTE

GLADYS RODRIGUEZ .. CC 51913892

Nombre y sello

BOGOTA

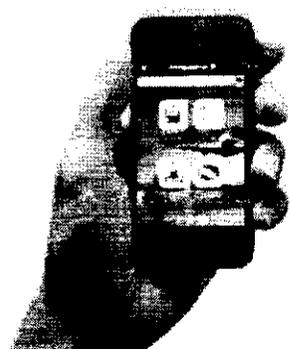
3000000000

BOGOTA\CUNDICOL

X

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u otros prohibidos por la ley y el valor declarado en envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de dafio o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidismo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remítase a su web.

Observaciones



RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455

O MARCANDO GRATIS
01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000

www.interrapidismo.com - defensorcinterno@interrapidismo.com, sup.defclientes@interrapidismo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

60000142671

EAS ABOGADOS CONSULTORES S.A.S
NIT. 901.069.862-8

110

Negocios
Civiles – Inmobiliarios
Familia - Comercial
Consultoría

Calle 94 A No 11 A-39.Of.306, Bogotá
Cel: 3114817198 Tel: 6212319
easabogadossas@gmail.com
juridico@cityconsultoriainmobiliaria.com



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Consejo Superior de la Judicatura

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: JEZ PROMISCUO MUNICIPAL QALAGUA - BOYACA

Grupo/Clase de Proceso: DESPACHO COMISORIO 178-18

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes en original: _____

No. de traslados _____

DEMANDANTE(S)

ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ 19.146.472
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C o Nit

Dirección Notificación C/ 94 A # 11 A - 39 OFI 306 Teléfono 6212319
BOGOTA D.C

APODERADO

ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ 19.146.472
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C

16.616
No. T.P

DEMANDADO(S)

CRISTIAN CAMILO CAMELO CASTRO 1.048.946.828
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C o Nit

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

ANEXOS: _____

NÚMERO DE RADICACIÓN DEL JUZGADO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 # 14-33. piso 11 de Bogotá. D.C., teléfono-fax 2820464.
Correo Electrónico: cmpl57bt@cendoj.rama_judicial.gov.co

77:43
John
11.5

22 MAY 2018

DESPACHO COMISORIO No.178-18

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

Señor
**JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL
GARAGOA-BOYACÁ**

HACE SABER:

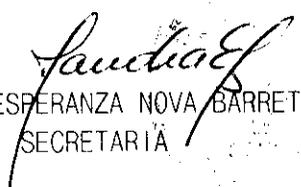
Que en el proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTIA No.11001400305720180003800 adelantado por PEDRO ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ CC 19.146.472 contra CRISTIAN CAMILO CAMELO CASTRO CC 1.048.846.828 y FABIO ESTEBAN CAMELO CASTRO CC 1.049.627.666., se dictó un auto que su parte pertinente dice: "JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil dieciocho (2018) (...) Acreditado como se encuentra la inscripción del (los) embargo(s) sobre los inmuebles distinguidos con los folios de matrícula inmobiliaria No. 078-2702 ubicado en el predio urbano, REYES MAGOS / CARRERA 5 # 7-116, se ordena el SECUESTRO. Para la práctica de la diligencia se comisiona al JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL de Garagoa (Boyacá), con facultad para designar secuestre de la lista oficial. Librese despacho comisorio con los insertos del caso. Se le fija como honorarios provisionales la suma de \$150.000.00., que serán a cargo de la parte ejecutante. En caso que el secuestre sea persona jurídica, el comisionado deberá identificar plenamente a la persona que actúa en representación de ella, con nombre claro, documento de identificación, dirección y teléfono El comisionado le comunicará la designación conforme lo establece el Artículo 49 del C.G.P. NOTIFIQUESE. (FDO) FREDY MORANTES PÉREZ. - JUEZ"

El (la) Abogado (a) Enrique Aguirre Sánchez identificado(a) C.C 19.146.472 de Bogotá y T.P. No. 16.616 del Consejo Superior de la Judicatura, obra como apoderada de la demandante.

Para su diligenciamiento se libra hoy 4 de julio de 2018.

FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente,


CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO
SECRETARIA

89
141

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Expediente No. 11001-40-03-057-2018-00038-00

1. Cumplido el término de suspensión del proceso de la referencia, se ordena reanudar la actuación.

Por secretaría termínese de contabilizar el lapso que tienen los demandados para excepcionar en el presente asunto.

2. Acreditado como se encuentra la inscripción del embargo sobre los inmuebles distinguidos con matrículas inmobiliarias No. 078-2702 y 078-57 de propiedad de los ejecutados, se ordena su secuestro.

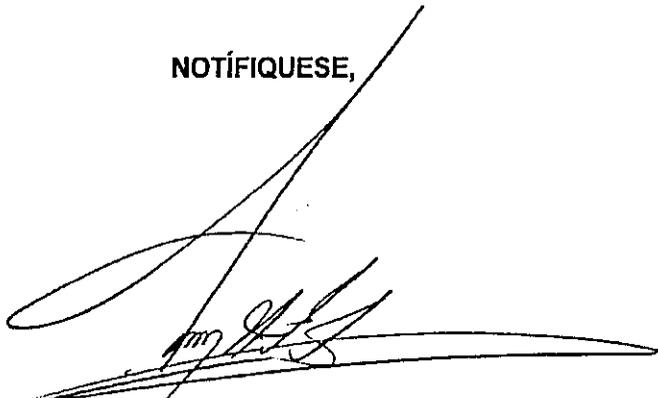
Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Juez Promiscuo Municipal de Garagoa (Boyacá), con facultad para designar secuestre de la lista oficial. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se fijan como honorarios provisionales \$150.000.00.

3. No se tiene en cuenta el citatorio aportados a folios 82 a 84, como quiera que los convocados ya se encuentran impuestos de la orden de apremio.

4. Los abonos denunciados por el ejecutante en los escritos que anteceden (fls. 86 y 87), se tendrán en cuenta en su debida oportunidad procesal, conforme a los artículos 446 del C.G.P., y 1653 del C. C.

NOTÍFIQUESE,



**FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ**

Cristian Comelo

94

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

ANOTADO

RECIBIDO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Expediente No. 11001-40-03-057-2018-00038-00

1. Los abonos denunciados por el ejecutante en los escritos que anteceden (fols. 92 y 93), se tendrán en cuenta en su debida oportunidad procesal, conforme a los artículos 446 del C.G.P., y 1653 del C. C.

2. De conformidad con el numeral 3 del artículo 468 del C.G.P., y como quiera que los ejecutados se notificaron en legal forma del auto de apremio y dentro del término no propusieron excepciones, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la venta en pública subasta de los inmuebles hipotecados, identificados con matrículas inmobiliarias No.078-2702 y 078-57, previo secuestro y avalúo, para que con su producto se pague a la parte demandante el crédito y las costas.

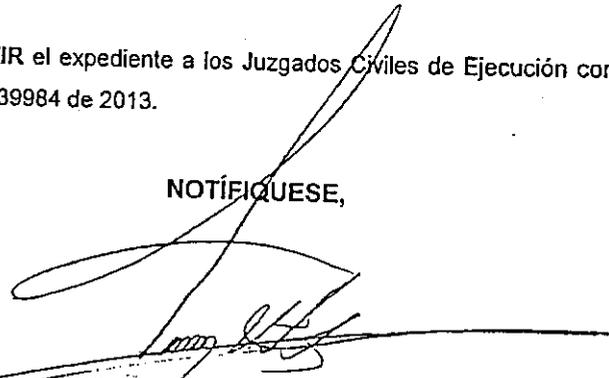
SEGUNDO: ORDENAR el avalúo de los bienes objeto de gravamen hipotecario, una vez se efectuó sobre los predios el secuestro respectivo.

TERCERO: LIQUIDAR el crédito en la forma y términos del artículo 446 del C.G.P, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 111 de la Ley 510 de 1999.

CUARTO: CONDENAR en las costas del proceso a la parte ejecutada. Fijense en su oportunidad.

QUINTO: REMITIR el expediente a los Juzgados Civiles de Ejecución conforme el Acuerdo PSAA-139984 de 2013.

NOTÍFIQUESE,


FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

16c

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
El auto anterior
se notificó por estado: No. 114
de hoy 124 JUL 2010
La Secretaria [Signature]

D.M.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GARAGOA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

148

Certificado generado con el Pin No: 190517164820374952

Nro Matrícula: 078-2702

Pagina 1

Impreso el 17 de Mayo de 2019 a las 12:37:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 078 - GARAGOA DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: GARAGOA VEREDA: GARAGOA
FECHA APERTURA: 02-11-1978 RADICACIÓN: 78-1469 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 02-11-1978
CODIGO CATASTRAL: 15299010000000530009000000000000 COD CATASTRAL ANT: 15299010000530009000

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO O SEA LA TOTALIDAD DEMARCADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: X POR EL ORIENTE, DESDE UN MOJON DE PIE DRA
QUE ESTA EN EL LINDERO DEL LOTE DE LA SEÑORITA INES MARTINEZ Y DE AHI EN RECTA EN EXTENSION DE DIEZ (10) METROS, LINDANDO CON
DE LOS ANTERIORES VENDEDORES; POR EL SUR, EN RECTA Y EN EXTENSION DE TREINTA Y NUEVE (39) METROS A ENCONTRAR OTRO MOJON
AL PIE DE LA CERCA DE MALLA DE JULIO HUERTAS; LINDA CON DE LOS ANTERIORES VENDEDORES; POR EL OCCIDENTE, POR DICHA CERCA DE
MALLA EN RECTA Y EN EXTENSION DE DIEZ (10) METROS, HASTA LA PARADA DE LADRILLO MADIANERA DEL SEÑOR MIGUEL TOLOZA, LINDA POR
ESTE COSTADO CON DE JULIO HUERTAS; POR EL PRIMER PUNTO DE PARTIDA EN EXTENSION DE TREINTA Y NUEVE (39) METROS, LINDA POR
ESTE COSTADO CON DEL COMPRADOR Y ENCIERRA. (MATRICULAS ABIERTAS CON BASE EN TOMO 48 No Y FOLIO 74)

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION A LA TRADICION 1.- MIGUEL Y ELIAS OLMOS MARTINEZ, ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MANUEL
MARIA RAMIREZ Y TERESA VARGAS DE RAMIREZ, POR ESCRITURA NO 413 DE 30 DE DICIEMBRE DE 1958 DE LA NOTARIA DE TENZA,
REGISTRADA EL 10 DE FEBRERO DE 1959

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) REYES MAGOS
2) CARRERA 5 7-116

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-01-1974 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 1319 DEL 19-12-1973 NOTARIA UNICA DE GARAGOA VALOR ACTO: \$16,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OLMOS MARTINEZ ELIAS

DE: OLMOS MARTINEZ SALOMON

A: PINEDA PEÑA PABLO ENRIQUE X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-11-1978 Radicación: 1469

Doc: ESCRITURA 974 DEL 29-10-1978 NOTARIA UNICA DE GARAGOA VALOR ACTO: \$16,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINEDA PEÑA PABLO ENRIQUE

A: ROMERO GUTIERREZ VICTOR MANUEL X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-06-1987 Radicación: 900



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GARAGOA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190517164820374952

Nro Matrícula: 078-2702

Página 2

Impreso el 17 de Mayo de 2019 a las 12:37:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 280 DEL 16-06-1987 JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE GARAGOA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO SEGURA LUIS ANTONIO

A: ROMERO VICTOR MANUEL

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-08-1989 Radicación: 1536

Doc: OFICIO 0306 DEL 22-06-1989 JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE GARAGOA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO SEGURA LUIS ANTONIO

A: ROMERO VICTOR MANUEL

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-08-1989 Radicación: 1536

Doc: OFICIO 0306 DEL 22-06-1989 JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE GARAGOA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO DE REMANENTE POR CUENTA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE GARAGOA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DE CANO ROSA

A: ROMERO VICTOR MANUEL

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-10-1989 Radicación: 1798

Doc: OFICIO 263 DEL 03-10-1989 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE GARAGOA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGO DE REMANENTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DE CANO ROSA

A: ROMERO VICTOR MANUEL

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-10-1989 Radicación: 1799

Doc: ESCRITURA 731 DEL 12-06-1989 NOTARIA UNICA DE GARAGOA

VALOR ACTO: \$65,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO GUTIERREZ VICTOR MANUEL

A: MONTENEGRO DAZA ROSALBA

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GARAGOA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190517164820374952

Nro Matricula: 078-2702

Pagina 3

Impreso el 17 de Mayo de 2019 a las 12:37:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 09-04-1997 Radicación: 518

Doc: ESCRITURA 65 DEL 11-02-1997 NOTARIA UNICA DE GARAGOA

VALOR ACTO: \$8,626,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTENEGRO DAZA ROSALBA

DE: ROA VARGAS HUMBERTO ALIRIO

A: JIMENEZ JIMENEZ SANTOS

A: PARRA DE VALCARCEL ZORAIDA

SUPLENTEMENTAL DE NOTARIADO Y REGISTRO

X
X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 02-07-1997 Radicación: 1080

Doc: ESCRITURA 623 DEL 24-06-1997 NOTARIA UNICA DE GARAGOA

VALOR ACTO: \$9,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ JIMENEZ SANTOS

DE: PARRA DE VALCARCEL ZORAIDA

A: CAMELO RIVERA FABIO ENRIQUE

A: CASTRO AVILA LUZ MERY

X
X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-06-1999 Radicación: 1012

Doc: ESCRITURA 330 DEL 13-04-1999 NOTARIA UNICA DE GARAGOA

VALOR ACTO: \$22,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION VALOR PARA CADA UNO.ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMELO RIVERA FABIO ENRIQUE

DE: CASTRO AVILA LUZ MERY

A: CAMELO CASTRO CRISTIAN CAMILO

A: CAMELO CASTRO FABIO ESTEBAN

X
X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 24-02-2017 Radicación: 2017-078-6-375

Doc: ESCRITURA 5228 DEL 28-12-2016 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMELO CASTRO CRISTIAN CAMILO

CC# 1048846828 X

DE: CAMELO CASTRO FABIO ESTEBAN

CC# 1049627666 X

A: AGUIRRE SANCHEZ PEDRO ENRIQUE

CC# 19146472

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 16-02-2018 Radicación: 2018-078-6-254



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GARAGOA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190517164820374952

Nro Matrícula: 078-2702

Pagina 4

Impreso el 17 de Mayo de 2019 a las 12:37:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 0348 DEL 08-02-2018 JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RAD. 2018-0038

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUIRRE SANCHEZ PEDRO ENRIQUE

CC# 19146472

A: CAMELO CASTRO CRISTIAN CAMILO

CC# 1048846828 X

A: CAMELO CASTRO FABIO ESTEBAN

CC# 1049627666 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-078-3-69

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: ICARE-2015

Fecha: 21-12-2015

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-078-1-5197

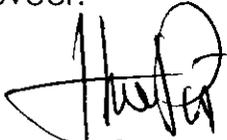
FECHA: 17-05-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Registrador: GLORIA AMPARO SUAREZ HERRERA

169

INFORME SECRETARIAL: Garagoa, Boyacá, veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019). En la fecha, al Despacho de la Señora Jueza poniendo en conocimiento documentos remitidos por el comitente. Sírvase proveer.



HERNANDO RIVERA BALLESTEROS
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CIRCUITO JUDICIAL DE GARAGOA**



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE GARAGOA
Garagoa, veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

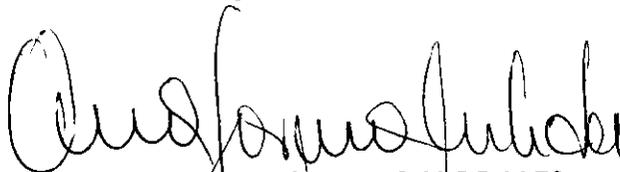
RADICADO: DESPACHO COMISORIO No. DC-178-18.
COMITENTE: JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.
NATURALEZA: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: PEDRO ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ.
DEMANDADOS: CRISTIAN CAMILO CAMELO CASTRO Y FABIO ESTEBAN CAMELO CASTRO.

Auto Sustanciación No. 284

Atendiendo el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que reposa certificado de tradición y libertad No. **078-2702**, en donde aparece registrado el embargo de dicho bien por parte del Juzgado 57 Civil Municipal De Oralidad De Bogotá D.C, se señala el día **veinte (20) de junio de dos mil diecinueve (2019), a las nueve de la mañana (09:00 a. m.)**, para que tenga lugar la diligencia de secuestro del predio citado, de propiedad de los señores CRISTIAN CAMILO CAMELO CASTRO Y FABIO ESTEBAN CAMELO CASTRO, ubicado en la carrera 5 No. 7 – 116 del municipio de Garagoa (art. 601 CGP).

Designar como secuestre a **ASACOB S.A.S.** Notificar su nombramiento en la forma prevista por el artículo 49 del CGP. Oficiar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA LORENA CUBIDES MORALES

Jueza



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
MUNICIPAL DE GARAGOA
NOTIFICACION POR ESTADO**

El anterior auto se notifica en el estado
No. 48 fijado hoy veintinueve (29) de
mayo de dos mil diecinueve (2019), siendo
las ocho de la mañana (8:00am).

HERNANDO RIVERA BALLESTEROS
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Carrera 10 No. 8A-43 TEL. 0987-500391
GARAGOA, BOYACÁ

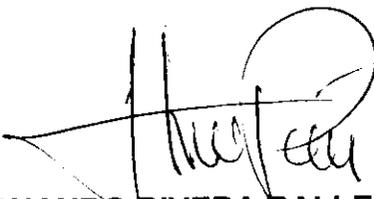
Garagoa, 31 de mayo de 2019
OFICIO CIVIL No. 0544

Señores
Gerente y/o quien haga sus veces
ASACOB S.A.S.
Calle 17 No. 12-44 Int. 5 Oficina 104
Tunja – Boyacá

Referencia: Despacho Comisorio No. DC-178-18
Proceso: Ejecutivo
Demandante: PEDRO ENRIQUE AGUIRRE CASTRO
Demandado: CRISTIAN CAMILO CAMELO CASTRO Y FABIO ESTEBAN CAMELO CASTRO.
Comitente: JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

En cumplimiento a lo ordenado mediante Auto de fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve (2019) dentro del proceso de la referencia, me permito informarle que se designó como secuestre para la práctica de la diligencia de secuestro del predio identificado con F.M.I. 078-2702 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de este municipio; para la cual señalo el día **veinte (20) de junio de dos mil diecinueve (2019) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)** para lo cual previamente deberá tomar posesión de dicho nombramiento dentro de los términos de ley. Favor traer documentos que acrediten su calidad.

Cordialmente,


HERNANDO RIVERA BALLESTEROS
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Carrera 10 No. 8A-43 TEL. 0987-500391
GARAGOA, BOYACÁ

Garagoa, 13 de junio de 2019
OFICIO CIVIL N°0592

PONAL-6av
75:0000192
79-06-2019

Señores
ESTACIÓN DE POLICÍA GARAGOA
Ciudad

Referencia: Despacho Comisorio No. DC-178-18
Proceso: Ejecutivo
Demandante: PEDRO ENRIQUE AGUIRRE CASTRO
Demandado: CRISTIAN CAMILO CAMELO CASTRO Y FABIO ESTEBAN CAMELO CASTRO.
Comitente: JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C

Por medio de la presente me permito informarle que mediante Auto de fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve (2019), se ordenó realizar la Diligencia de secuestro dentro del proceso de la referencia, que se llevará a cabo, el veinte (20) de junio de dos mil diecinueve (2019) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.); por lo cual me permito oficiarle para solicitar el acompañamiento por parte de Personal adscrito a ese Comando a dicha diligencia.

Comendidamente le solicito hacer presencia unos minutos antes de la hora señalada en la carrera 10 N. 8A-43 Segundo Piso, Palacio de Justicia de Garagoa.

Cordialmente,


HERNANDO RIVERA BALLESTEROS
Secretario

PLANILLA PARA LA IMPOSICIÓN DE ENVÍOS

4*72 LA RED POSTAL DE COLOMBIA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL**

DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD (Retorno de Planillas): **CARRERA 10 No 8A-43 Segundo Piso**

NUMERO DE CONTRATO: **LEY 1369 DEL 2009**

NIT: **800165804**

FECHA DE IMPOSICIÓN: **JUNIO 5 2019** FORMA DE PAGO (Marque X) **FRANQUICIA X**

CIUDAD DE IMPOSICIÓN: **GARAGOA BOYACA**

ORDINAL	DOCUMENTO	PAQUETERIA	URBANO	NACIONAL	INTERNACIONAL	NOMBRE DESTINATARIO	DIRECCIÓN DE DESTINO	CIUDAD DE DESTINO	DEPARTAMENTO / PAIS	PESO EN KG	VALOR DEL ENVIO	CANTIDAD AD	VALOR DECLARADO (MINIMO \$ 100,000 - MAXIMO \$ 15,000,000)	VALOR DEL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DEL ENVIO	NUMERO DE SEGUIMIENTO O 4-72	ESTADO DEL ENVIO	NUMERO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE
	X			X		Consejo Seccional de la Judicatura de Boyaca Sala Jurisdiccional Disciplinaria	CALLE 19 No B - 11 Piso 2	TUNJA	BOYACA									DA 035
	X			X		ASACOB SAS	CALLE 17 No 12-44 Int. 5 Oficina 104	TUNJA	BOYACA									DA 544
No. TOTAL DE ENVÍOS: 2 TOTAL \$ - # IREF! - \$ - # IREF!																		

TIPOS DE SERVICIO (MARQUE CON UNA "X")

Normal EMS Post expr. Sacas M Correo masivo Certificación X Not. dir. Not. express A1 día

RELICUIDACIÓN DE LA PLANILLA DE 4-72 LA RED POSTAL DE COLOMBIA

VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS: **74,187,429**

VALOR TOTAL DECLARADO: **7500391**

VALOR TOTAL SEGURO (TASA 2%): **74,187,429**

OFICINA DE IMPOSICIÓN: **GARAGOA**

NOMBRE Y SELLO DE LA OFICINA DE 4-72 LA RED POSTAL DE COLOMBIA

OFICINA: **GARAGOA**

CLIENTE: **FLAVIO YESCITH LOPEZ MARTINEZ**

TRANSPORTISTA: **Sandra Arredondo**

Nombre completo del transportista: **Sandra Arredondo**

Firma del transportista: **05 JUN 2019**

Número de identificación: **C.C. 33.677.209**

Fecha: **DD MM AAAA** Hora: **HH:MM:AA**

OBSERVACIONES (Exclusivo 4-72 LA RED POSTAL DE COLOMBIA)

NOTA: En caso de presentarse devolución de los envíos por no cumplir con los requisitos del servicio, o por algún error en la liquidación hecha por el cliente, se RELICUIDARÁ la planilla.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - NIT: 900.062.917-9. Diagonal 25 G. It. 95 A. 55 - Lima de Atenas

*** NUMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., NO REALIZA NINGÚN TIPO DE SEGUIMIENTO CON ESTE NUMERO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CIRCUITO JUDICIAL DE GARAGOA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE GARAGOA
Garagoa, Boyacá, veinte (20) de junio dos mil diecinueve (2019).

DILIGENCIA DE SECUESTRO ACTA No. 20

DESPACHO COMISORIO Rad. 2019-00003

COMITENTE: JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

NATURALEZA: EJECUTIVO 2018-0003800-00

DEMANDANTE: PEDRO ENRIQUE AGUIRRE SÁNCHEZ

DEMANDADOS: CRISTIAN CAMILO CAMELO CASTRO Y FABIO ESTEBAN CAMELO CASTRO.

En Garagoa, Boyacá, a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019), siendo el día y hora señalados en auto que antecede para adelantar diligencia de secuestro, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **078-2702** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garagoa, de propiedad de los señores **CRISTIAN CAMILO CAMELO CASTRO Y FABIO ESTEBAN CAMELO CASTRO**, se deja constancia de que, habiendo trascurrido un tiempo prudencial, el interesado en la diligencia no se hizo presente.

En constancia firman el acta los intervinientes.

La Jueza

ANA LORENA CUBIDES MORALES

El Secretario,

HERNANDO RIVERA BALLESTEROS

134

INFORME SECRETARIAL. Garagoa, Boyacá, dos (02) de julio de dos mil diecinueve (2019). En la fecha, al Despacho de la Señora Jueza informando que pasado un término prudencial la parte interesada no mostro interés alguno en el diligenciamiento del Despacho Comisorio. Sírvase proveer.


HERNANDO RIVERA BALLESTEROS
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CIRCUITO JUDICIAL DE GARAGOA**



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE GARAGOA
Garagoa, dos (02) de julio de dos mil diecinueve (2019).

DESPACHO COMISORIO Nro. 178-18

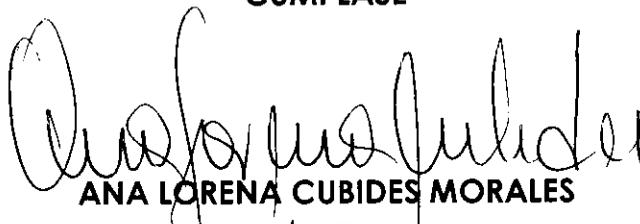
RADICADO: DESPACHO COMISORIO No. 2019-00003.
COMITENTE: JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ.
NATURALEZA: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: PEDRO ENRIQUE AGUIRRE SÁNCHEZ
DEMANDADOS: CRISTIAN CAMILO Y FABIO ESTEBAN CAMELO CASTRO.

Auto Sustanciación No. 320

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y como quiera que la parte interesada no acudió en la fecha y hora programada para llevar a cabo la diligencia de secuestro comisionada, como tampoco solicitó nueva fecha para tal cometido, se **ORDENA** la **devolución** de la actuación al Juzgado Cincuenta y Siete Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, sin diligenciar el despacho comisorio remitido.

Por Secretaría déjese la constancia de rigor.

CÚMPLASE


ANA LORENA CUBIDES MORALES
Jueza



RAMA JUDICIAL DE PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Carrera 10 No. 8A-43 TEL. 0987-500391
GARAGOA, BOYACÁ

Garagoa, 03 de julio de 2019
OFICIO CIVIL N° 0623

Señores

JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C
CARRERA 10 N° 14 – 33 piso 11
Bogotá D.C.

RADICADO: **DESPACHO COMISORIO No. DC-178-18.**
COMITENTE: **JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.**
NATURALEZA: **EJECUTIVO.**
DEMANDANTE: **PEDRO ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ.**
DEMANDADOS: **CRISTIAN CAMILO CAMELO CASTRO Y FABIO ESTEBAN CAMELO CASTRO.**

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha dos (02) de julio dos mil diecinueve (2019) me permito devolver la Comisión de la referencia sin diligenciar, consta de un (01) cuaderno con diecisiete (17) folios útiles.

Lo anterior para fines pertinentes.

Cordialmente,


HERNANDO RIVERA BALLESTEROS
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Carrera 10 No. 8A-43 TEL. 0987-500391
GARAGOA, BOYACÁ

Garagoa, 02 de septiembre de 2019
OFICIO CIVIL N°. 0964

OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA

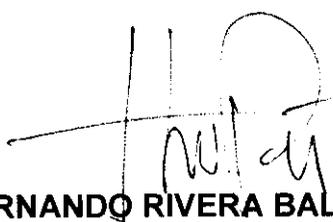
Juzgado 14 civil municipal de ejecución de sentencia
Carrera 10 No 14 – 33 Piso 1
Bogotá D.C.

RADICADO: DESPACHO COMISORIO No DC – 178- 18.
COMITENTE: JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C
NATURALEZA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: PEDRO ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ
DEMANDADOS: CRISTIAN CAMILO CAMELO CASTRO Y FABIO ESTEBAN CAMELO CASTRO

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha dos (02) de julio de dos mil diecinueve (2019), me permito devolver la Comisión de la referencia **sin diligenciar**, consta de un (01) cuaderno con diecisiete (17) folios útiles.

Lo anterior para fines pertinentes.

Cordialmente,


HERNANDO RIVERA BALLESTEROS
Secretario



14

80579

ABC

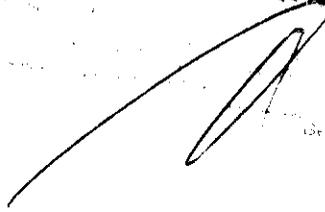
17F



179



11 SEP 2019



157

EAS ABOGADOS CONSULTORES S.A.S
NIT. 901.069.862-8

Negocios
Civiles – Inmobiliarios
Familia – Comercial
Consultoría

Calle 94 A No 11 A-39.Of.306, Bogotá
Cel: 3114817198 Tel: 6212319
easabogadossas@gmail.com
juridico@cityconsultoriainmobiliaria.com

14

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. _____ S. _____ D. _____

PROCESO: EJECUTIVO ESPECIAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL
2018 – 0038

PROCENCIA: JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: PEDRO ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ

DEMANDADOS: CRISTIAN CAMILO CAMELO CASTRO
FABIO ESTEBAN CAMELO CASTRO.

ASUNTO: SOLICITUD DESPACHOS COMISORIOS 178 – 18 Y 179 – 19

ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ, Abogado en ejercicio, identificado con la CC. No. 19.146.472 de Bogotá y TP. No. 16.616 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora, respetuosamente ante usted Señor Juez solicito:

Ordenar la devolución de los despachos comisorios No. 178 – 18 y 179 – 19.

La anterior solicitud para que pueda ser surtida la actuación que los mencionados despachos comisorios comprenden, es decir el secuestro de los bienes inmuebles que se encuentran debida y legalmente embargados.

Señor Juez, Atentamente


ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ
C.C No. 19.146.472 de Bogotá
T.P. No. 16.616 del C.S.J

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

26229 20-SEP-19 11:17

Sca
H
1F
8550-70-14



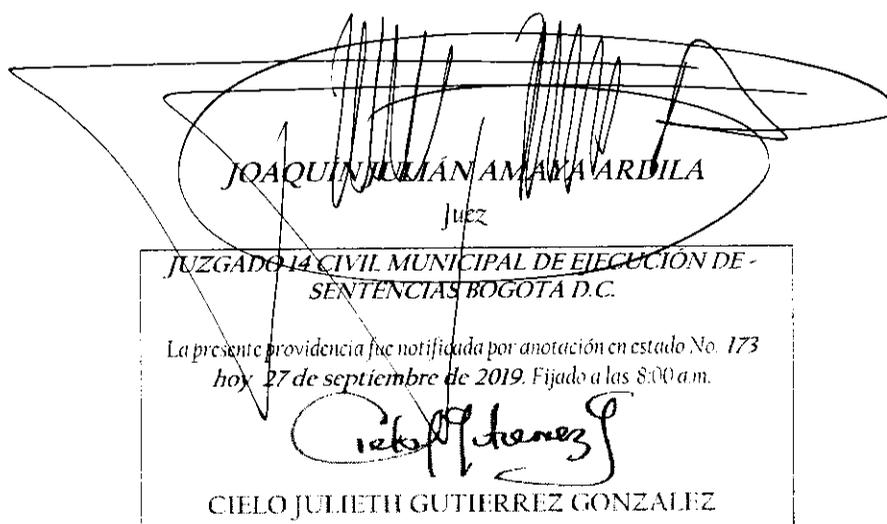
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)*

Proceso No. 057 2018 00038

Previo a emitir pronunciamiento alguno sobre la solicitud de devolución de los Despachos Comisorios No. 178-18 y 179-19 que hace el demandante, quien actúa en causa propia en el presente asunto, se le requiere al mismo para que proceda a radicar constancia de lo enunciado en su escrito; o en su defecto para que devuelva el Despacho Comisorio No. 179-19. Puesto que dicho documento no obra en el proceso. Cumplido lo anterior se actualizarán los Despachos Comisorios direccionándolos a la autoridad competente.

Notifíquese,





Res. 0636 de Abril 17 de 2015
POSTAL 0389 MINTIC

BOGOTÁ - FC

www.prontoenvios.com.co

7350983

Nit.900.310.856-2



Guia: 234871300930

159

FECHA DE DESPACHO 2019-05-21	HORA 18:34:22	ORIGEN BOGOTA-BOGOTA	DESTINO GARAGOA-BOYACA
---------------------------------	------------------	-------------------------	---------------------------

REMITA: Enrique JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA		NOMBRE: JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE GARAGOA BOYACA	
CONTACTO: BOGOTA		CONTACTO:	
DIRECCION: BOGOTA 110851		DIRECCION: Cl. 10 9-17, Garagoa, Boyacá 152860 [CP: 152860]	
IDENTIFICACION:			
Telefono:			
Tipo de Envio: OF Oficios Radicado: 2018-00038 00		RECIBIDO POR	
CONTIENE / OBSERVACIONES: OFICIO 17918			
VALOR DECLARADO \$0.00	% DE SEGURO \$0.00	OTROS VALORES \$0.00	FELETE \$19,500.00
VALOR TOTAL \$19,500.00			
<input type="radio"/> Destinatario Desconocido <input type="radio"/> Direccion Incorrecta <input type="radio"/> Falta informacion <input type="radio"/> Traslado <input type="radio"/> Desocupado			
<input type="radio"/> Rehusado <input type="radio"/> Otro			
Juzgado: Enrique JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA Depto: BOGOTA Demandante: PEDRO ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ Radicado: 2018-00038 00 Naturaleza: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL Demandado: JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE GARAGOA BOYACA Notificado: JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE GARAGOA BOYACA			
Fecha de Emisión: 17/05/2019 17:34:22 DE MENOR CUANTIA			

EAS ABOGADOS CONSULTORES S.A.S

NIT. 901.069.862-8

Negocios
Civiles – Inmobiliarios
Familia – Comercial
Consultoría

Calle 94 A No 11 A-39.Of.306, Bogotá

Cel: 3114817198 Tel: 6212319

easabogadossas@gmail.com

juridico@cityconsultoriainmobiliaria.com

14

160

Señor

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E. _____ S. _____ D.

PROCESO: EJECUTIVO ESPECIAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
2018 – 0038

PROCENCIA: JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: PEDRO ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ

DEMANDADOS: CRISTIAN CAMILO CAMELO CASTRO
FABIO ESTEBAN CAMELO CASTRO.

ASUNTO: SOLICITUD DESPACHOS COMISORIOS 178 – 18 Y 179 – 19

ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ, Abogado en ejercicio, identificado con la CC. No. 19.146.472 de Bogotá y TP. No. 16.616 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora, respetuosamente ante usted Señor Juez solicito:

1. Ordenar la devolución de los despachos comisorios No. 178 – 18 con destino al Juez Promiscuo Municipal de Garagoa – Boyacá, para que se practique la diligencia de secuestro.

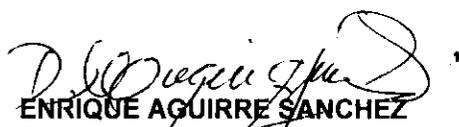
En el expediente obra la devolución de este comisorio.

2. En relación con el despacho comisorio 179 – 18 solicito al señor Juez requerir al Juez Promiscuo Municipal de Garagoa – Boyacá, para que devuelva el despacho comisorio y en caso de que éste se encuentre en la secretaria del Juzgado, proceda a señalar nueva fecha y hora.

La anterior solicitud teniendo en cuenta que según guía que anexo, el día 21 de mayo de 2019 fue enviado al Juzgado y no aparece devuelto.

Si fue devuelto nos indique, fecha y el destinatario, anexa la constancia correspondiente

Señor Juez, Atentamente


ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ
C.C No. 19.146.472 de Bogotá
T.P. No. 16.616 del C.S.J

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

28359 4-OCT-'19 10:47

Sca
H
CP

9051-76-14

República de Colombia

14 JUL 2018

año (s)

El (os) suscritor (es)



14 JUL 2018

El (os) suscritor (es)

EAS ABOGADOS CONSULTORES S.A.S
NIT. 901.069.862-8

161

Negocios
Civiles – Inmobiliarios
Familia – Comercial
Consultoría

Calle 94 A No 11 A-39.Of.306, Bogotá
Cel: 3114817198 Tel: 6212319
easabogadossas@gmail.com
juridico@cityconsultoriainmobiliaria.com

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E. _____ S. _____ D. _____

PROCESO: EJECUTIVO ESPECIAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
2018 – 0038

PROCENCIA: JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: PEDRO ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ

DEMANDADOS: CRISTIAN CAMILO CAMELO CASTRO
FABIO ESTEBAN CAMELO CASTRO.

ASUNTO: SOLICITUD DESPACHOS COMISORIOS 178 – 18 Y 179 – 19

ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ, Abogado en ejercicio, identificado con la CC. No. 19.146.472 de Bogotá y TP. No. 16.616 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora, respetuosamente ante usted Señor Juez solicito:

Darle tramite al memorial radicado en su Despacho el día **04 de octubre de 2019**, a las **10:47 am** y al que se le asignó la radicación interna No. **28359**, en dicho memorial se lee la siguiente solicitud:

"1. Ordenar la devolución de los despachos comisorios No. 178 – 18 con destino al Juez Promiscuo Municipal de Garagoa – Boyacá, para que se practique la diligencia de secuestro.

En el expediente obra la devolución de este comisorio.

2. En relación con el despacho comisorio 179 – 18 solicito al señor Juez requerir al Juez Promiscuo Municipal de Garagoa – Boyacá, para que devuelva el despacho comisorio y en caso de que éste se encuentre en la secretaria del Juzgado, proceda a señalar nueva fecha y hora.

La anterior solicitud teniendo en cuenta que según guía que anexo, el día 21 de mayo de 2019 fue enviado al Juzgado y no aparece devuelto.

Si fue devuelto nos indique, fecha y el destinatario, anexa la constancia correspondiente."

Adjunto copia simple del memorial referenciado y del anexo.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Señor Juez, Atentamente

78777 25-OCT-'19 18:25


ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ
C.C No. 19.146.472 de Bogotá
T.P. No. 16.616 del C.S.J

VIVIANA PRIETO	<i>Señor Juez</i>
F	<i>3</i>
U	<i>Desp</i>
RADICADO	
<i>9925-73-14</i>	

EAS ABOGADOS CONSULTORES S.A.S
NIT. 901.069.862-8

162

Negocios
Cíviles – Inmobiliarios
Familia – Comercial
Consultoría

Abogados
Abogados
Calle 94 A No 11 A-39.Of.306, Bogotá
Cel: 3114817198 Tel: 6212319
easabogadossas@gmail.com
juridico@cityconsultoriainmobiliaria.com

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E. _____ S. _____ D. _____

PROCESO: EJECUTIVO ESPECIAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
2018 – 0038

PROCENCIA: JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: PEDRO ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ

DEMANDADOS: CRISTIAN CAMILO CAMELO CASTRO
FABIO ESTEBAN CAMELO CASTRO.

ASUNTO: SOLICITUD DESPACHOS COMISORIOS 178 – 18 Y 179 – 19

ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ, Abogado en ejercicio, identificado con la CC. No. 19.146.472 de Bogotá y TP. No. 16.616 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora, respetuosamente ante usted Señor Juez solicito:

1. Ordenar la devolución de los despachos comisorios No. 178 – 18 con destino al Juez Promiscuo Municipal de Garagoa – Boyacá, para que se practique la diligencia de secuestro.

En el expediente obra la devolución de este comisorio.

2. En relación con el despacho comisorio 179 – 18 solicito al señor Juez requerir al Juez Promiscuo Municipal de Garagoa – Boyacá, para que devuelva el despacho comisorio y en caso de que éste se encuentre en la secretaría del Juzgado, proceda a señalar nueva fecha y hora.

La anterior solicitud teniendo en cuenta que según guía que anexo, el día 21 de mayo de 2019 fue enviado al Juzgado y no aparece devuelto.

Si fue devuelto nos indique, fecha y el destinatario, anexa la constancia correspondiente. **OF. EJEC. CIVIL MPAL.**

Señor Juez, Atentamente

ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ
C.C No. 19.146.472 de Bogotá
T.P. No. 16.616 del C.S.J

28359 4-OCT-'19 18:47

S
H
Z

163

Hernando Rivera Mayo 23



BOGOTA - FC

www.prontoenvios.com.co

7350983

Nit.900.310.856-2



Guia: 234871300930

Res. 0636 de Abril 17 de 2015
POSTAL 0389 MINTIC

FECHA DE DESPACHO	HORA	ORIGEN	DESTINO
2019-05-21	18:34:22	BOGOTA-BOGOTA	GARAGOA-BOYACA

REMITENTE: enrique JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA		NOMBRE: JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE GARAGOA BOYACA	
CONTACTO: BOGOTA		CONTACTO:	
DIRECCION: BOGOTA 110851		DIRECCION: Cl. 10 9-17, Garagoa, Boyacá 152860 [CP: 152860]	
IDENTIFICACION:		TELEFONO:	
Tipo de Envío: OF Oficios Radicado: 2018-00038 00		RECIBIDO POR	
CONTIENE / OBSERVACIONES: OFICIO 17918		CEDULA	
VALOR DECLARADO \$0.00	% DE SEGURO \$0.00	OTROS VALORES \$0.00	FLETE \$19,500.00
VALOR TOTAL \$19,500.00		TELEFONO	
<input type="radio"/> Destinatario Desconocido <input type="radio"/> Dirección Incorrecta <input type="radio"/> Falta Información <input type="radio"/> Traslado <input type="radio"/> Desocupado		<input type="radio"/> Rehusado <input type="radio"/> Otro	
Juzgado: enrique JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA Depto: BOGOTA Demandante: PEDRO ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ Radicado: 2018-00038 00 Naturaleza: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA Demandado: JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE GARAGOA BOYACA Notificado: JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE GARAGOA BOYACA		Fecha de Entrega	
mpreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [CT - Contado] Usuario: gladysrodriguez Peso 0 Kg		Entregado por	
Unidades 1		1 Entrega 2 Entrega 3 Entrega	
		Guia: 234871300930	

Oficina de Ejecución
Civil de la Corte Suprema de Justicia de Colombia

Acto

05 NOV 2019



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., catorce (14) de noviembre de dos mil diecinueve 2019*

Proceso No 057 2018 00038 00

En atención a la solicitud que antecede¹, se ordena a la Oficina de Apoyo actualizar los Despachos Comisorios Nos 178-18 y 179-18 de fecha 04 de julio de 2018, en los términos de la providencia calendada el día 25 de junio de 2018², para tal efecto, comisionese al Juzgado Promiscuo Municipal de Garagoa – Boyacá (art. 38 inc. 3 del C. G. del P.). Con facultad de nombrar secuestre y fijar los gastos que considere.

Notifíquese,

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA

Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 203
Hoy 15 de noviembre de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

¹ Ver folios 161 a 163

² Ver folios 89



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Despacho Comisorio N° 6120

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACÁ

REF: Proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real No. 11001-40-03-057-2018-00038-00 iniciado por PEDRO ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ C.C. 19.146.472 contra CRISTIAN CAMILO CAMELO CASTRO C.C. 1.048.846.828 y FABIO ESTEBAN CAMELO CASTRO C.C. 1.049.627.666 (Origen Juzgado 57 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 25 de junio de 2018 y 14 de noviembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con facultad de nombrar secuestre y fijar los gastos que considere, para la práctica de la diligencia de secuestro de los derechos que sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 078-2702 Y 078 - 57, ubicado en la CARRERA 5 7 - 116 / CALLE 8 5 - 51 de Garagoa - Boyacá, posea la parte demandada.

INSERTOS

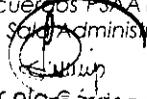
Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 25 de junio de 2018 y 14 de noviembre de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ, identificado(a) con C.C. 19.146.472 y T.P. 16.616 del C. S. de la J., dirección Calle 94 A No. 11 A - 39 Of. 306 de Bogotá/ Cel. 3114817198/ E-Mail easabogadossas@gmail.com.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 28 de noviembre de 2019

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13, N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.


Diana Paola Enderas López
PROFESIONAL UNIV. Grado 12

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/>	OTROS _____
NOMBRES: <u>Laura Buñago</u>				DEMANDANTE	<input type="checkbox"/>
c.c. <u>51759.538 A/c</u>				DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
TELÉFONO: <u>6212319</u>				AUTORIZADO	<input checked="" type="checkbox"/>
FECHA: <u>10-23-2010</u>					
		FIRMA <u>[Signature]</u>			

166

EAS ABOGADOS CONSULTORES S.A.S
NIT. 901.069.862-8

Negocios
Civiles – Inmobiliarios
Familia – Comercial
Consultoría

Calle 94 A No 11 A-39.Of.306, Bogotá
Cel: 3114817198 Tel: 6212319
easabogadossas@gmail.com
juridico@cityconsultoriainmobiliaria.com

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. _____ S. _____ D. _____

PROCESO: EJECUTIVO ESPECIAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
REAL
2018 – 0038

PROCENCIA: JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: PEDRO ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ

DEMANDADOS: CRISTIAN CAMILO CAMELO CASTRO
FABIO ESTEBAN CAMELO CASTRO.

ASUNTO: SOLICITUD DESPACHOS COMISORIOS 178 – 18 Y 179 – 19

ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ, Abogado en ejercicio, identificado con la CC. No. 19.146.472 de Bogotá y TP. No. 16.616 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora, respetuosamente ante usted Señor Juez manifiesto:

Que la Señora LUZ MARINA BUITRAGO LOZANO, identificada con la C.C No. 51.759.538 de Bogotá, en su condición de **DEPENDIENTE JUDICIAL** está autorizada para revisar obtener información del proceso de la referencia.

Adicionalmente manifiesto que es su condición de **DEPENDIENTE JUDICIAL** está autorizada para retirar LOS OFICIOS, DESPACHOS COMISORIOS, CERTIFICACIONES, COPIAS TOTALES O PARCIALES AUTÉNTICAS (NO INFORMALES) Y DESGLOCE DE DOCUMENTOS DE ESTE PROCESO.

Señor Juez, Atentamente


ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ
C.C No. 19.146.472 de Bogotá
T.P. No. 16.616 del C.S.J

NOTARIA 44
JOSE FERNANDO GONZALEZ
7641651



NOTARIA 44 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Dra. LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA 44 DEL CIRCULO DE BOGOTA
PRESENTACIÓN PERSONAL



Se presentó personalmente:

AGUIRRE SANCHEZ PEDRO ENRIQUE

identificado con: C.C. 19148472
y Tarjeta Profesional de abogado No.
16616 del C.S.J. JF

Verifique en
www.notariaenlinea.com

4REK7697CK5MPJ3Y

Autenticó la firma, y declaró que el
contenido del presente documento es
cierto.

Bogotá D.C. 04/12/2019
mpmkok8jkm88imp



FIRMA TOMADA
FUERA DEL DESPACHO



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 # 14-33. piso 11 de Bogotá, D.C., teléfono-fax 2820464.

Correo Electrónico: cmpl57bt@cendoj.rama_judicial.gov.co

Handwritten notes:
167
20 MAR 2018
10:50:00

DESPACHO COMISORIO No.179-18

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

Señor
**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
GARAGOA-BOYACÁ**

HACE SABER:

Que en el proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTIA No.11001400305720180003800 adelantado por PEDRO ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ CC 19.146.472 contra CRISTIAN CAMILO CAMELO CASTRO CC 1.048.846.828 y FABIO ESTEBAN CAMELO CASTRO CC 1.049.627.666., se dictó un auto que su parte pertinente dice: "JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil dieciocho (2018) (...) Acreditado como se encuentra la inscripción del (los) embargo(s) sobre los inmuebles distinguidos con los folios de matrícula inmobiliaria No. 078-57 ubicado en el predio urbano, CALLE 8 # 5-51/5-39, se ordena el SECUESTRO. Para la práctica de la diligencia se comisiona al JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL de Garagoa (Boyacá), con facultad para designar secuestre de la lista oficial. Librese despacho comisorio con los insertos del caso. Se le fija como honorarios provisionales la suma de \$150.000.00., que serán a cargo de la parte ejecutante. En caso que el secuestre sea persona jurídica, el comisionado deberá identificar plenamente a la persona que actúa en representación de ella, con nombre claro, documento de identificación, dirección y teléfono El comisionado le comunicará la designación conforme lo establece el Artículo 49 del C.G.P. NOTIFIQUESE. (FDO) FREDY MORANTES PÉREZ.-JUEZ"

El (la) Abogado (a) Enrique Aguirre Sánchez identificado(a) C.C 19.146.472 de Bogotá y T.P. No. 16.616 del Consejo Superior de la Judicatura, obra como apoderada de la demandante.

Para su diligenciamiento se libra hoy 4 de julio de 2018.

FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente,

Handwritten signature: Claudia Esperanza Nova Barreto
CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO
SECRETARIA



89
101

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Expediente No. 11001-40-03-057-2018-00038-00

1. Cumplido el término de suspensión del proceso de la referencia, se ordena reanudar la actuación.

Por secretaría termínese de contabilizar el lapso que tienen los demandados para excepcionar en el presente asunto.

2. Acreditado como se encuentra la inscripción del embargo sobre los inmuebles distinguidos con matriculas inmobiliarias No. 078-2702 y 078-57 de propiedad de los ejecutados, se ordena su secuestro.

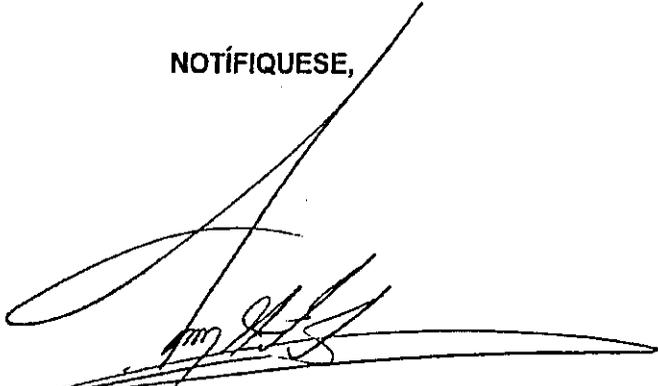
Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Juez Promiscuo Municipal de Garagoa (Boyacá), con facultad para designar secuestre de la lista oficial. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se fijan como honorarios provisionales \$150.000.00.

3. No se tiene en cuenta el citatorio aportados a folios 82 a 84, como quiera que los convocados ya se encuentran impuestos de la orden de apremio.

4. Los abonos denunciados por el ejecutante en los escritos que anteceden (fls. 86 y 87), se tendrán en cuenta en su debida oportunidad procesal, conforme a los artículos 446 del C.G.P., y 1653 del C. C.

NOTÍFQUESE,


FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
El auto anterior
se notificó por estado: No 097
de hoy 27 JUN 2018
La Secretaria
D.M.

169

Cristian Comelo

94

4
PTI

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

ANOTADO
RECIBO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Expediente No. 11001-40-03-057-2018-00038-00

1. Los abonos denunciados por el ejecutante en los escritos que anteceden (fols. 92 y 93), se tendrán en cuenta en su debida oportunidad procesal, conforme a los artículos 446 del C.G.P., y 1653 del C. C.
2. De conformidad con el numeral 3 del artículo 468 del C.G.P., y como quiera que los ejecutados se notificaron en legal forma del auto de apremio y dentro del término no propusieron excepciones, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la venta en pública subasta de los inmuebles hipotecados, identificados con matrículas inmobiliarias No.078-2702 y 078-57, previo secuestro y avalúo, para que con su producto se pague a la parte demandante el crédito y las costas.

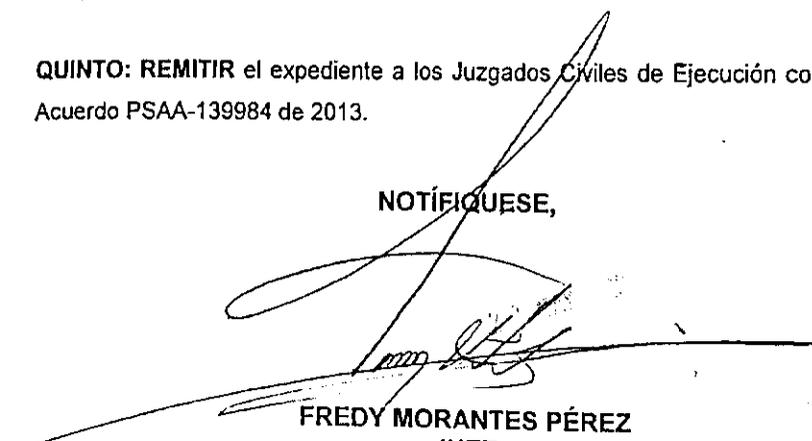
SEGUNDO: ORDENAR el avalúo de los bienes objeto de gravamen hipotecario, una vez se efectuó sobre los predios el secuestro respectivo.

TERCERO: LIQUIDAR el crédito en la forma y términos del artículo 446 del C.G.P, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 111 de la Ley 510 de 1999.

CUARTO: CONDENAR en las costas del proceso a la parte ejecutada. Fijense en su oportunidad.

QUINTO: REMITIR el expediente a los Juzgados Civiles de Ejecución conforme el Acuerdo PSAA-139984 de 2013.

NOTIFIQUESE,


**FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ**

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
El auto anterior
se notificó por estado: No. 114-
de hoy 12^a JUL 2010
La Secretaria [Signature]

D.M.

151

7-1-2010



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GARAGOA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

211

Certificado generado con el Pin No: 190517652720374951

Nro Matrícula: 078-57

Página 1

Impreso el 17 de Mayo de 2019 a las 12:37:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 078 - GARAGOA DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: GARAGOA VEREDA: URBANO
FECHA APERTURA: 27-05-1977 RADICACIÓN: 77-772 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 27-05-1977
CODIGO CATASTRAL: 152990100000005300050000000000 COD CATASTRAL ANT: 15299010000530005000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNA CASA CON SU SITIO Y SOLAR DENTRO DEL CUAL SE HALLA EDIFICADA Y SE DESLINDA ASI: POR EL NORTE, DE ORIENTE A OCCIDENTE, DESDE UN MOJON EN EXTENSION DE DIEZ (10) METROS, LINDA CON LA CALLE 8; POR EL OCCIDENTE, DE SUR A NORTE, EN EXTENSION DE TREINTA (30) METROS, LINDA CON CASA Y SOLAR DE MIGUEL TOLOZA Y UNA FRANJA DE TERRENO INTERMEDIA DE MIGUEL OLMOS, POR EL SUR DE ORIENTE A OCCIDENTE, EN EXTENSION DE DIEZ (10) METROS, LINDA CON LOTE DE MIGUEL OLMOS; POR EL ORIENTE, DE SUR A NORTE, EN EXTENSION DE TREINTA (30) METROS A ENCONTRAR EL PUNTO DE PARTIDA Y EN CIERRA, LINDANDO CON DE CARMENZA FLOREZ. (MATRICULAS ABIERTAS CON BASE EN TOMO 36 No Y FOLIO 68)

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 8 5-51
- 2) CALLE 8 5-39

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-12-1964 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 913 DEL 11-12-1964 NOTARIA UNICA DE GARAGOA

VALOR ACTO: \$2,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OLMOS MARTINEZ SALOMON

DE: OLMOS MORA MIGUEL

A: CUBIDES AGUIRRE MILCIADES

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-04-1971 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 689 DEL 02-10-1969 NOTARIA UNICA DE GARAGOA

VALOR ACTO: \$39,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUBIDES AGUIRRE MILCIADES

A: PINEDA PEÑA PABLO ENRIQUE

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-05-1977 Radicación: 772

Doc: ESCRITURA 488 DEL 26-05-1977 NOTARIA UNICA DE GARAGOA

VALOR ACTO: \$150,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GARAGOA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

7
113

Certificado generado con el Pin No: 190517652720374951

Nro Matrícula: 078-57

Pagina 2

Impreso el 17 de Mayo de 2019 a las 12:37:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: PINEDA PEÑA PABLO ENRIQUE

A: DIAZ CASTAÑEDA NEPOMUCENO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-03-1978 Radicación: 318

Doc: CERTIFICADO 7 DEL 18-03-1978 NOTARIA UNICA DE GARAGOA

VALOR ACTO: \$150,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINEDA PEÑA PABLO ENRIQUE

A: DIAZ CASTAÑEDA NEPOMUCENO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-06-1978 Radicación: 680

Doc: ESCRITURA 417 DEL 06-06-1978 NOTARIA UNICA DE GARAGOA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINEDA PEÑA PABLO ENRIQUE

A: ROMERO GUTIERREZ VICTOR MANUEL

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-06-1987 Radicación: 900

Doc: OFICIO 280 DEL 16-06-1987 JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE GARAGOA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO SEGURA LUIS ANTONIO

A: ROMERO VICTOR MANUEL

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-08-1989 Radicación: 1536

Doc: OFICIO 0306 DEL 22-06-1989 JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE GARAGOA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO SEGURA LUIS ANTONIO

A: ROMERO VICTOR MANUEL

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 24-08-1989 Radicación: 1536

Doc: OFICIO 0306 DEL 22-06-1989 JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE GARAGOA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO DEREMANENTE POR CUENTA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE GARAGOA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GARAGOA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

174

Certificado generado con el Pin No: 190517652720374951

Nro Matrícula: 078-57

Pagina 3

Impreso el 17 de Mayo de 2019 a las 12:37:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: DE CANO ROSA

A: ROMERO VICTOR MANUEL

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 04-10-1989 Radicación: 1798

Doc: OFICIO 263 DEL 03-10-1989 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE GARAGOA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGO DE REMANENTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DE CANO ROSA

A: ROMERO VICTOR MANUEL

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 04-10-1989 Radicación: 1799

Doc: ESCRITURA 731 DEL 12-06-1989 NOTARIA UNICA DE GARAGOA

VALOR ACTO: \$768,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO GUTIERREZ VICTOR MANUEL

A: MONTENEGRO DAZA ROSALBA

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-11-1993 Radicación: 2070

Doc: ESCRITURA 1412 DEL 18-11-1993 NOTARIA UNICA DE GARAGOA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA VALOR INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTENEGRO DAZA ROSALBA

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 09-04-1997 Radicación: 518

Doc: ESCRITURA 65 DEL 11-02-1997 NOTARIA UNICA DE GARAGOA

VALOR ACTO: \$8,626,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTENEGRO DAZA ROSALBA

DE: ROA VARGAS HUMBERTO ALIRIO

A: JIMENEZ JIMENEZ SANTOS

X

A: PARRA DE VALCARCEL ZORAIDA

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 20-06-1997 Radicación: 1010

Doc: ESCRITURA 604 DEL 19-06-1997 NOTARIA UNICA DE GARAGOA

VALOR ACTO: \$10,000,000

Se cancela anotación No: 11



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GARAGOA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

125
ST 1

Certificado generado con el Pin No: 190517652720374951

Nro Matrícula: 078-57

Pagina 4

Impreso el 17 de Mayo de 2019 a las 12:37:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESC.#1412.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: MONTENEGRO DAZA ROSALBA

X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 02-07-1997 Radicación: 1080

Doc: ESCRITURA 623 DEL 24-06-1997 NOTARIA UNICA DE GARAGOA

VALOR ACTO: \$9,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ JIMENEZ SANTOS

DE: PARRA DE VALCARCEL ZORAIDA

A: CAMELO RIVERA FABIO ENRIQUE

X

A: CASTRO AVILA LUZ MERY

X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 02-07-1997 Radicación: 1081

Doc: ESCRITURA 625 DEL 24-06-1997 NOTARIA UNICA DE GARAGOA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA VALOR INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMELO RIVERA FABIO ENRIQUE

X

DE: CASTRO AVILA LUZ MERY

X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 16-06-1999 Radicación: 1012

Doc: ESCRITURA 330 DEL 13-04-1999 NOTARIA UNICA DE GARAGOA

VALOR ACTO: \$22,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION VALOR PARA CADA UNO.ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMELO RIVERA FABIO ENRIQUE

DE: CASTRO AVILA LUZ MERY

A: CAMELO CASTRO CRISTIAN CAMILO

X

A: CAMELO CASTRO FABIO ESTEBAN

X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 24-02-2017 Radicación: 2017-078-6-375

Doc: ESCRITURA 5228 DEL 28-12-2016 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMELO CASTRO CRISTIAN CAMILO

CC# 1048846828 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GARAGOA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

11
EHI

Certificado generado con el Pin No: 190517652720374951

Nro Matrícula: 078-57

Pagina 6

Impreso el 17 de Mayo de 2019 a las 12:37:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-078-1-5198

FECHA: 17-05-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GLORIA AMPARO SUAREZ HERRERA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADOS

Garagoa - Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

2019 MAY 17 12:37:19 PM



INTERRAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
22/05/2019 06:29 p. m.
Tiempo estimado de entrega:
23/05/2019 06:00 p. m.

Factura de venta no valida como soporte de pago



700025987950

12

BOG 51 | TJA 25 |
1 | 4-1

MENSAJERÍA

DESTINATARIO

GARAGOA\BOYA\COL

JUZGADOS PROMISCUO MUNICIPAL DE GARAGOA .. CC
CALLE 10 # 9 - 17 GARAGO BOYACA
3000000000

DATOS DEL ENVIO

LIQUIDACIÓN DEL ENVIO

Tipo de empaque: SOBRE MANILA
Valor Comercial: \$ 10.000
No. de esta Pieza: 1
Peso por Volúmen: 0
Peso en Kilos: 1
Bolsa de seguridad:
Dice Contener: DOCUMENTOS

Mensajería
Valor Flete: \$ 9.300
Valor Descuento: \$ 0
Valor sobre flete: \$ 200
Valor otros conceptos: \$ 0
Valor total: \$ 9.500
Forma de pago: CONTADO

REMITENTE

GLADYS RODRIGUEZ .. CC 51913892

Nombre y sello

BOGOTA

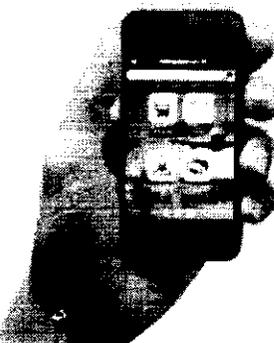
3000000000

BOGOTA\CUNDA\COL

X

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetivos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de dolo o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajeria y carga publicado en la pagina web www.interrapidísimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para mas información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remítase a www.interrapidísimo.com.

Observaciones



**RECOGIDAS
SIN RECARGO**



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455 O MARCANDO GRATIS 01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá - Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina GARAGOA: CARRERA 12 # 10-23

www.interrapidísimo.com - defensorcinterno@interrapidísimo.com - sup.defclientes@interrapidísimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700025987950

EAS ABOGADOS CONSULTORES S.A.S
NIT. 901.069.862-8

17

179

Negocios
Civiles - Inmobiliarios
Familia - Comercial
Consultoría

Calle 94 A No 11 A-39.Of.306, Bogotá
Cel: 3114817198 Tel: 6212319
easabogadossas@gmail.com
juridico@cityconsultoriainmobiliaria.com



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Consejo Superior de la Judicatura

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: JUZ Promiscuo Municipal CARAGUA - BOYACA

Grupo/Clase de Proceso: DESPACHO COMISORIO 179- 18

No. Cuadernos: _____ **Folios Correspondientes en original:** _____

No. de traslados _____

DEMANDANTE(S)

ENRIQUE AGUIRE SANCHEZ 19.146.472
Nombre(s) *1º Apellido* *2º Apellido* *No. C.C o Nit*

Dirección Notificación Cll 94 A # 11A-39 Ofi 306 **Teléfono** 6212319
BOGOTA 0-2

APODERADO

ENRIQUE AGUIRE SANCHEZ 19.146.472
Nombre(s) *1º Apellido* *2º Apellido* *No. C.C*

16.616
No. T.P

DEMANDADO(S)

CRISTIAN CAMILO CAMELO CASTRO 1.048.846.828
Nombre(s) *1º Apellido* *2º Apellido* *No. C.C o Nit*

Dirección Notificación _____ **Teléfono** _____

ANEXOS: _____

NÚMERO DE RADICACIÓN DEL JUZGADO

14
081

INFORME DE SECRETARIA: Al Despacho del señor Juez hoy 27 de mayo de 2019, el despacho comisorio civil No0179-18 proveniente del Juzgado Cincuenta y Siete Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, recibido por reparto el día 24 de mayo de 2019. Para Proveer.


YOLANDA JIMENA ALFONSO CALVO
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
GARAGOA- BOYACÁ**

S.C. No. 0195

REF: Despacho Comisorio No 0179-18

Garagoa, Boyacá, mayo veintinueve (29) de dos mil diecinueve (2.019).

AUXILIESE en debida forma la comisión conferida por el Juzgado Cincuenta y Siete Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, dentro del Proceso Ejecutivo de alimentos No 11001400305720150003800; de PEDRO ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ en contra de CRISTIAN CAMILO CAMELO CASTRO Y FABIO ESTEBAN CAMELO CASTRO . En consecuencia **DISPONE:**

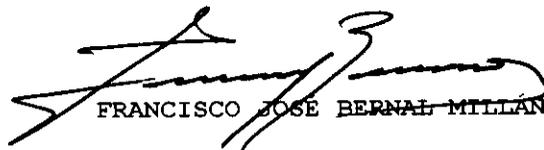
Primero: Señalar el día veinte (20) de junio de la presente anualidad a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para llevar a cabo práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 078-57, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garagoa.

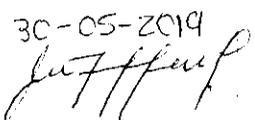
Segundo: Designese como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia al Grupo Prosperar ABB, quien deberá concurrir a través de su representante legal o agente debidamente acreditado y ser notificado en la Carrera 12 No 18-33 Se Oriol de Tunja. Comuníquese al secuestre su nombramiento oportunamente y de aceptar el cargo désele posesión. El comitente fijó como honorarios provisionales la suma de \$150.000, que serán a cargo del ejecutante.

Tercero: Cumplido lo anterior regresen las diligencias al Juzgado de conocimiento, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


FRANCISCO JOSÉ BERNAL MILLÁN

C21
30-05-2019




1001

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Carrera 10 No. 8A-43, Piso 2 Telefax No. (098) 7500000 Correo Electrónico
Institucional j02prmpalgaragoa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Garagoa Boyacá

0213-C

Garagoa, 05 de junio de 2019

Señores

GRUPO PROSPERAR S.A.S.

Carrera 12 No. 18-33 Se Orial

Tunja, Boyacá

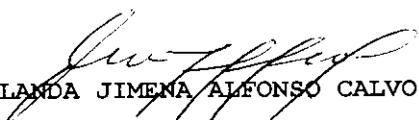
Comendidamente le comunico que la empresa que usted representa ha sido designada como secuestre para la diligencia que se verificará el día **VEINTE (20) DE JUNIO DE 2019**, a partir de las **NUEVE (9:00) DE LA MAÑANA**, a un bien inmueble ubicado en el área urbana de este municipio dentro del despacho comisorio No. 179-18 otorgado por el Juzgado Cincuenta y Siete Civil Municipal de Oralidad de Bogotá y para el proceso ejecutivo con G.R. No. 110014003057201800003800

Por lo anterior le solicito se sirva asignar al auxiliar de la Justicia que desempeñará el cargo de secuestre en la diligencia arriba indicada.

Actúa como apoderado de la parte actora el DR. ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ, identificado con la C.C. No. 19.146.472 de Bogotá con T.P. No. 16.616 del C.S.J.

Es de advertir que el cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente comunicación o la notificación realizada por cualquier otro medio, so pena de ser excluido de la lista de auxiliares. (Art. 49 del C.G.P.)

Cordialmente,


YOLANDA JIMENA ALFONSO CALVO
Secretaria



14
16
1912

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
GARAGOA - BOYACA

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIENES INMUEBLES

En Garagoa, Boyacá, a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2.019), siendo las 9:00 a.m., fecha y hora señalada en auto precedente signado el 29 de mayo de la anualidad que corre, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles identificados con el folio de registro de matrícula inmobiliaria No 078 - 57 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garagoa, ubicados en esta localidad en la calle 8 No 5-51/5-39, en cumplimiento a la **comisión No 179-18** conferida por el Juzgado Cincuenta y Siete Civil Municipal de Oralidad de Bogotá y para que obre en el proceso ejecutivo de alimentos No 11001400305720180003800, de PEDRO ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ en contra de CRISTIAN CAMILO CAMELO CASTRO y FABIO ESTEBAN CAMELO CASTRO. Instalada la diligencia y esperado un tiempo prudencial no se hace presente la parte interesada, razón por la cual no es posible cumplir con el objeto de la diligencia y por consiguiente, se dispone el regreso de las diligencias en el estado en que se encuentran al Juzgado comitente. No siendo más el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella han intervenido una vez leída y aprobada.

El Juez

FRANCISCO JOSE BERNAL MILLAN

La Secretaria,

YOLANDA JIMENA ALFONSO CALVO



17
183

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Carrera 10 No. 8A-43, Piso 2, Telefax No. (098) 7500000 Correo
Electrónico Institucional j02prmpalgaragoa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Garagoa Boyacá

0230-C

Garagoa, 25 de junio de 2019

J 14 E

Señores

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, piso 11

Bogotá, D.C.

Comedidamente me permito devolver su despacho comisorio No. 179-18, librado dentro del proceso ejecutivo con garantía real de menor cuantía No. 110014003057201800038000 promovido por PEDRO ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ en contra de CRISTIAN CAMILO CAMELO CASTRO, sin diligenciar en razón a que la parte interesada no se hizo presente.

Constan las diligencias de un (1) cuaderno con catorce (14) folios.

ANEXOS: Lo anunciado.

Atentamente,


YOLANDA JIMENA ALFONSO CALVO
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 10 # 14-33, piso 11, teléfono-fax 2820464.

Correo electrónico: cmpl57bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2019

Oficio No. 3455

Señores

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, Distrito Capital.

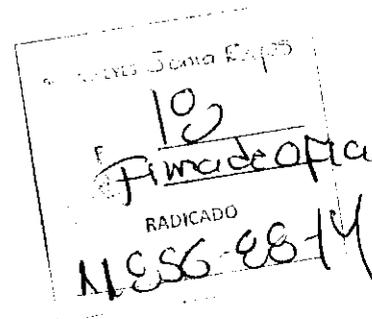
REFERENCIA: REMISIÓN DE DESPACHO COMISORIO, OFICIOS y /o COMUNICACIONES

Por medio de la presente, me permito remitir a usted los memoriales que a continuación relaciono:

DESPACHO COMISORIO, OFICIOS y COMUNICACION	NUMERO DE FOLIOS	PROCESO	JUZGADO DE CONOCIMIENTO
DESPACHO COMISORIO 179-18	17	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD REAL DE MENOR CUANTIA No. 2018 00038 DE PEDRO ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ contra CRISTIAN CAMILO CAMELO CASTRO y FABIO ESTEBAN CAMELO CASTRO.	JUZGADO 14 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Cordialmente,

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO
Secretaria



154

19 DIC 2019

[Handwritten signature]



GLADYS RODRÍGUEZ VANEGAS

Asesora de Seguros

C. C. 51.913.892-7

MUNDIAL SEGUROS

Cra. 10 N°. 14 - 68 * 1er. Piso - Cels.: 313 869 12 24 - 312 551 44 32

Tel.: 283 05 17 * E-mail: glaro68@hotmail.com - Bogotá, D. C.

CRISTINA CAMERLO

- * Vallas de Pertinencia
- * Pólizas Judiciales
- * Notificaciones
- * Publicaciones
- * Liquidaciones
- * Fotocopias
- * SOAT.

FECHA	
12	18/04/2004

RECIBO DE PAGO

Nº	0954
----	------

Recibí la Suma de: \$ 2 CECIFICARUS GARNGON.

Por Concepto de: CRISTIAN CAVALLO \$ 39.600=

PUBL. CADO EN EL DIARIO EL

TIEMPO ESPECTADOR

SIGLO

REPUBLICA

GLADYS RODRÍGUEZ VANEGAS
 CARRERA 10 N.º 14-68
 LOCAL 6 TEL.: 283 0517
 CELS.: 313 869 1224 - 312 551 4432

Poliza N°:

GLADYS RODRÍGUEZ VANEGAS

EAS ABOGADOS CONSULTORES S.A.S
NIT. 901.069.862-8

Negocios
Civiles – Inmobiliarios
Familia – Comercial
Consultoría

Calle 94 A No 11 A-39.Of.306, Bogotá
Cel: 3114817198 Tel: 6212319
easabogadossas@gmail.com
juridico@cityconsultoriainmobiliaria.com

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E. _____ S. _____ D. _____

PROCESO: EJECUTIVO ESPECIAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL
2018 – 0038

PROCENCIA: JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: PEDRO ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ

DEMANDADOS: CRISTIAN CAMILO CAMELO CASTRO
FABIO ESTEBAN CAMELO CASTRO.

ASUNTO: SOLICITUD DESPACHOS COMISORIOS 178 – 18 Y 179 – 19

ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ, Abogado en ejercicio, identificado con la CC. No. 19.146.472 de Bogotá y TP. No. 16.616 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora, respetuosamente ante usted Señor Juez presento:

- Recibo de pago número **0954** de fecha 12 de diciembre de 2019 por la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$39.600.00)**, correspondiente a la solicitud de los certificados de tradición y libertad No. **078 – 57 y 078 – 2702**.

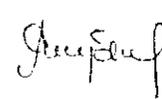
Solicito tener en cuenta los recibos aportados dentro de la liquidación de costas del proceso.

Señor Juez, Atentamente


ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ
C.C No. 19.146.472 de Bogotá
T.P. No. 16.616 del C.S.J

OF. EJECUCION DE DESPACHOS

84927 18-DEC-19 8:08

ANGÉLICA LUGO	
F	_____
U	_____
RADICADO	

19 DIC 2019

4

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos
Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autorretenedores
Recop.
C.A.N. 06095 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de
Facturación 18763001063684 DEL 10/15/2019 AL 4/15/2021 PREFIJO C771 DEL No. 501 AL No. 5000

Fecha: 16 / 12 / 2019 16:48
Fecha Prog. Entrega: 17 / 12 / 2019

FACTURA DE VENTA No.: C771 670

GUIA No.: 9100238375

COPIAS: 1, 10 - 2237

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.t.)

CALLE 24A # 11A - 39 OFC 306

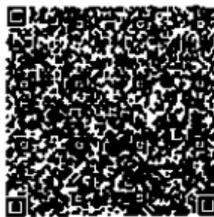
ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ

Tel/cel: 6212319 Cod. Postal: 000000000

Ciudad: BOGOTA Dpto: CUNDINAMARCA

País: COLOMBIA D.I./NIT: 19146472

Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM



PRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA

IFE: 0737d358acd6cd89c782c49634dcd2da8ee3ceaa2ff80d702e2e189f502fcd477f28ed5
cc6804d5913590d54a387

GUIA No. 9100238375



GAG		DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1	
332		Ciudad: GARAGOA	
		F.P.: CONTADO	
		M.T.: TERRESTRE	
CALLE 10 # 9 - 17			
JUZGADOS PROMISCUO MUNICIPAL DE GARAGOA			
Tel/cel: 6212319 D.I./NIT: 10917			
País: COLOMBIA Cod. Postal: 000000000			
e-mail: SERVIENTREGAFACTURA@SERVIENTREGA.COM			
Dice Contener: DOCUMENTOS			
Obs. para entrega:			
Vr. Declarado: \$ 5,000			
Vr. Flete: \$ 0			
Vr. Sobreflete: \$ 350			
Vr. Mensajería expresa: \$ 5,600			
Vr. Total: \$ 5,950			
Vr. a Cobrar: \$ 0			
Vr. Retorno Sobreporte:			

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
No. Remisión: SE0000002325646
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:

DG-6-CL-4DM-F-66 V.4

Quien Recibir: :
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las condiciones
juzgadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido deberá aceptar expresamente con la suscripción de este documento. Al iniciar o
decidir conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la prescripción de peticiones, quejas y

VIJILY NATALIA PEÑERA 7A 7811002A



EAS ABOGADOS CONSULTORES S.A.S
NIT. 901.069.862-8

1588.

Negocios
Civiles – Inmobiliarios
Familia – Comercial
Consultoría

Calle 94 A No 11 A-39.Of.306, Bogotá
Cel: 3114817198 Tel: 6212319
easabogadossas@gmail.com
juridico@cityconsultoriainmobiliaria.com

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E. _____ S. _____ D. _____

PROCESO: EJECUTIVO ESPECIAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL
2018 – 0038

PROCENCIA: JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: PEDRO ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ

DEMANDADOS: CRISTIAN CAMILO CAMELO CASTRO
FABIO ESTEBAN CAMELO CASTRO.

ASUNTO: RECIBO ENVIO DESPÁCHO COMISORIO

ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ, Abogado en ejercicio, identificado con la CC. No. 19.146.472 de Bogotá y TP. No. 16.616 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora, respetuosamente ante usted Señor Juez presento:

- Recibo de pago (guía de entrega) número **9100238375** de fecha 16 de diciembre de 2019 por la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$5.950.00)**, correspondiente al envío del Despacho Comisorio No. 6120 del 28 de noviembre de 2019.

Solicito tener en cuenta los recibos aportados dentro de la liquidación de costas del proceso.

Señor Juez, Atentamente



ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ
C.C No. 19.146.472 de Bogotá
T.P. No. 16.616 del C.S.J

69444 13-JAN-20 0:52

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

NATALIA CHINCHILLA	reabloc:
F	2
U	Tello
RADICADO	
5 30-14	

1889

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
GARAGOA BOYACÁ

DESPACHO COMISORIO No. 6120

COMITENTE: JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDADO: CRISTIAN CAMILO CAMELO CASTRO
FABIO ESTEBAN CAMELO CASTRO

DILIGENCIA A PRACTICAR: SECUESTRO

FECHA DE LLEGADA: 18 DE DICIEMBRE DE 2019

RAD. 010/2019



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C



**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Despacho Comisorio N° 6120

18 DIC 2019
8:50 a
Pg

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACÁ

REF: Proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real No. 11001-40-03-057-2018-00038-00 iniciado por PEDRO ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ C.C. 19.146.472 contra CRISTIAN CAMILO CAMELO CASTRO C.C. 1.048.846.828 y FABIO ESTEBAN CAMELO CASTRO C.C. 1.049.627.666 (Origen Juzgado 57 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 25 de junio de 2018 y 14 de noviembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con facultad de nombrar secuestre y fijar los gastos que considere, para la práctica de la diligencia de secuestro de los derechos que sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 078-2702 Y 078 - 57, ubicado en la CARRERA 5 7 - 116 / CALLE 8 5 - 51 de Garagoa - Boyacá, posea la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 25 de junio de 2018 y 14 de noviembre de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ, identificado(a) con C.C. 19.146.472 y T.P. 16.616 del C. S. de la J., dirección Calle 94 A No. 11 A - 39 Of. 306 de Bogotá/ Cel. 3114817198/ E-Mail easabogadossas@gmail.com.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 28 de noviembre de 2019

Proceda de conformidad

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSA A13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSA A14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROCESION DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



191



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., catorce (14) de noviembre de dos mil diecinueve 2019

Proceso No. 037 2018 11 134

En atención a la solicitud que antecede, se ordena a la Oficina de Apoyo actualizar los Despachos Comisarios Nos 178-18 y 179-18 de fecha 04 de julio de 2018 en los términos de la providencia calendarada el día 23 de junio de 2018, para tal efecto, comisionese al Juzgado Promiscuo Municipal de Caragoa Boyaca (art. 38 inc. 3 del C. G. del P.) Con facultad de nombrar sequestre y fijar los gastos que considere

Notifíquese.

[Handwritten Signature]
JOAQUIN JULIAN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.
La presente providencia fue notificada por amonación a estado No. 203
Hoy 15 de noviembre de 2019 Ejecutivos S. A. M.
[Handwritten Signature]
CIFLO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Expediente No. 11001-40-03-057-2018-00038-00

1. Cumplido el término de suspensión del proceso de la referencia, se ordena reanudar la actuación.

Por secretaría terminese de contabilizar el lapso que tienen los demandados para excepcionar en el presente asunto.

2. Acreditado como se encuentra la inscripción del embargo sobre los inmuebles distinguidos con matrículas inmobiliarias No. 078-2702 y 078-57 de propiedad de los ejecutados, se ordena su secuestro.

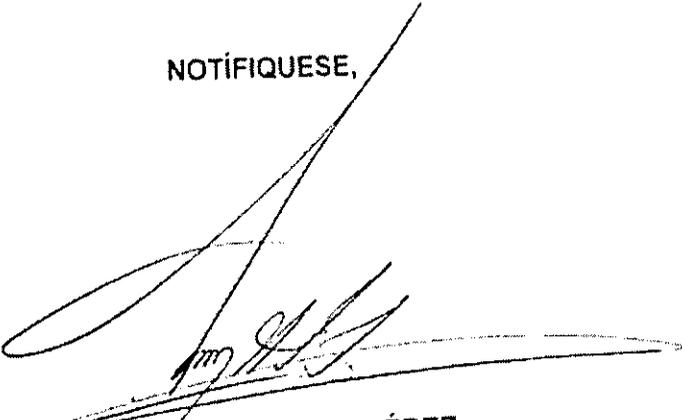
Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Juez Promiscuo Municipal de Garagoa (Boyacá), con facultad para designar secuestro de la lista oficial. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se fijan como honorarios provisionales \$150.000,00.

3. No se tiene en cuenta el citatorio aportados a folios 82 a 84, como quiera que los convocados ya se encuentran impuestos de la orden de apremio.

4. Los abonos denunciados por el ejecutante en los escritos que anteceden (fls. 86 y 87), se tendrán en cuenta en su debida oportunidad procesal, conforme a los artículos 446 del C.G.P., y 1653 del C. C.

NOTÍFIQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

192

4
193

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
El auto anterior
se notifica por estado No. 0117
de hoy 27 JUN 2018
La Secretaria *[Signature]*
OM



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GARAGOA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

1014

Certificado generado con el Pin No: 191216924526363633

Nro Matrícula: 078-57

Página 1

Impreso el 16 de Diciembre de 2019 a las 01:04:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 078 - GARAGOA DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: GARAGOA VEREDA: URBANO
FECHA APERTURA: 27-05-1977 RADICACIÓN: 77-772 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 27-05-1977
CODIGO CATASTRAL: 152990100000005300050000000000 COD CATASTRAL ANT: 15299010000530005000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNA CASA CON SU SITIO Y SOLAR DENTRO DEL CUAL SE HALLA EDIFICADA Y SE DESLINDA ASI: POR EL NORTE, DE ORIENTE A OCCIDENTE, DESDE UN MOJON EN EXTENSION DE DIEZ (10) METROS, LINDA CON LA CALLE 8; POR EL OCCIDENTE, DE SUR A NORTE, EN EXTENSION DE TREINTA (30) METROS, LINDA CON CASA Y SOLAR DE MIGUEL TOLOZA Y UNA FRANJA DE TERRENO INTERMEDIA DE MIGUEL OLMOS, POR EL SUR DE ORIENTE A OCCIDENTE, EN EXTENSION DE DIEZ (10) METROS, LINDA CON LOTE DE MIGUEL OLMOS; POR EL ORIENTE, DE SUR A NORTE, EN EXTENSION DE TREINTA (30) METROS A ENCONTRAR EL PUNTO DE PARTIDA Y EN CIERRA, LINDANDO CON DE CARMENZA FLOREZ. (MATRICULAS ABIERTAS CON BASE EN TOMO 36 No Y FOLIO 68)

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 8 5-51
2) CALLE 8 5-39

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-12-1964 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 913 DEL 11-12-1964 NOTARIA UNICA DE GARAGOA

VALOR ACTO: \$2,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OLMOS MARTINEZ SALOMON

DE: OLMOS MORA MIGUEL

A: CUBIDES AGUIRRE MILCIADES

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-04-1971 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 689 DEL 02-10-1969 NOTARIA UNICA DE GARAGOA

VALOR ACTO: \$39,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUBIDES AGUIRRE MILCIADES

A: PINEDA PEÑA PABLO ENRIQUE

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-05-1977 Radicación: 772

Doc: ESCRITURA 488 DEL 26-05-1977 NOTARIA UNICA DE GARAGOA

VALOR ACTO: \$150,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GARAGOA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191216924526363633

Nro Matrícula: 078-57

Página 2

Impreso el 16 de Diciembre de 2019 a las 01:04:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: PINEDA PEÑA PABLO ENRIQUE

A: DIAZ CASTAÑEDA NEPOMUCENO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-03-1978 Radicación: 318

Doc: CERTIFICADO 7 DEL 18-03-1978 NOTARIA UNICA DE GARAGOA

VALOR ACTO: \$150,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINEDA PEÑA PABLO ENRIQUE

A: DIAZ CASTAÑEDA NEPOMUCENO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-06-1978 Radicación: 680

Doc: ESCRITURA 417 DEL 06-06-1978 NOTARIA UNICA DE GARAGOA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINEDA PEÑA PABLO ENRIQUE

A: ROMERO GUTIERREZ VICTOR MANUEL

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-06-1987 Radicación: 900

Doc: OFICIO 280 DEL 16-06-1987 JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE GARAGOA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO SEGURA LUIS ANTONIO

A: ROMERO VICTOR MANUEL

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-08-1989 Radicación: 1536

Doc: OFICIO 0306 DEL 22-06-1989 JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE GARAGOA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO SEGURA LUIS ANTONIO

A: ROMERO VICTOR MANUEL

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 24-08-1989 Radicación: 1536

Doc: OFICIO 0306 DEL 22-06-1989 JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE GARAGOA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO DEREMANENTE POR CUENTA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE GARAGOA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GARAGOA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191216924526363633

Nro Matrícula: 078-57

Página 3

Impreso el 16 de Diciembre de 2019 a las 01:04:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: DE CANO ROSA

A: ROMERO VICTOR MANUEL

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 04-10-1989 Radicación: 1798

Doc: OFICIO 263 DEL 03-10-1989 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE GARAGOA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGO DE REMANENTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DE CANO ROSA

A: ROMERO VICTOR MANUEL

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 04-10-1989 Radicación: 1799

Doc: ESCRITURA 731 DEL 12-06-1989 NOTARIA UNICA DE GARAGOA

VALOR ACTO: \$768,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO GUTIERREZ VICTOR MANUEL

A: MONTENEGRO DAZA ROSALBA

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-11-1993 Radicación: 2070

Doc: ESCRITURA 1412 DEL 18-11-1993 NOTARIA UNICA DE GARAGOA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA VALOR INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTENEGRO DAZA ROSALBA

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 09-04-1997 Radicación: 518

Doc: ESCRITURA 65 DEL 11-02-1997 NOTARIA UNICA DE GARAGOA

VALOR ACTO: \$8,626,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTENEGRO DAZA ROSALBA

DE: ROA VARGAS HUMBERTO ALIRIO

A: JIMENEZ JIMENEZ SANTOS

X

A: PARRA DE VALCARCEL ZORAIDA

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 20-06-1997 Radicación: 1010

Doc: ESCRITURA 604 DEL 19-06-1997 NOTARIA UNICA DE GARAGOA

VALOR ACTO: \$10,000,000

Se cancela anotación No: 11



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GARAGOA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191216924526363633

Nro Matrícula: 078-57

Página 4

Impreso el 16 de Diciembre de 2019 a las 01:04:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESC.#1412.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: MONTENEGRO DAZA ROSALBA X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 02-07-1997 Radicación: 1080

Doc: ESCRITURA 623 DEL 24-06-1997 NOTARIA UNICA DE GARAGOA VALOR ACTO: \$9,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ JIMENEZ SANTOS

DE: PARRA DE VALCARCEL ZORAIDA

A: CAMELO RIVERA FABIO ENRIQUE X

A: CASTRO AVILA LUZ MERY X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 02-07-1997 Radicación: 1081

Doc: ESCRITURA 625 DEL 24-06-1997 NOTARIA UNICA DE GARAGOA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA VALOR INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMELO RIVERA FABIO ENRIQUE X

DE: CASTRO AVILA LUZ MERY X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 16-06-1999 Radicación: 1012

Doc: ESCRITURA 330 DEL 13-04-1999 NOTARIA UNICA DE GARAGOA VALOR ACTO: \$22,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION VALOR PARA CADA UNO.ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMELO RIVERA FABIO ENRIQUE

DE: CASTRO AVILA LUZ MERY

A: CAMELO CASTRO CRISTIAN CAMILO X

A: CAMELO CASTRO FABIO ESTEBAN X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 24-02-2017 Radicación: 2017-078-6-375

Doc: ESCRITURA 5228 DEL 28-12-2016 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMELO CASTRO CRISTIAN CAMILO CC# 1048846828 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GARAGOA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191216924526363633

Nro Matrícula: 078-57

Pagina 6

Impreso el 16 de Diciembre de 2019 a las 01:04:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realttech

TURNO: 2019-078-1-12479

FECHA: 16-12-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GLORIA AMPARO SUAREZ HERRERA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GARAGOA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191216763226363632

Nro Matrícula: 078-2702

Pagina 1

Impreso el 16 de Diciembre de 2019 a las 01:04:13 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 078 - GARAGOA DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: GARAGOA VEREDA: GARAGOA
FECHA APERTURA: 02-11-1978 RADICACIÓN: 78-1469 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 02-11-1978
CODIGO CATASTRAL: 152990100000005300090000000000COD CATASTRAL ANT: 15299010000530009000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO O SEA LA TOTALIDAD DEMARCADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: X POR EL ORIENTE, DESDE UN MOJON DE PIE DRA QUE ESTA EN EL LINDERO DEL LOTE DE LA SEÑORITA INES MARTINEZ Y DE AHI EN RECTA EN EXTENSION DE DIEZ (10) METROS, LINDANDO CON DE LOS ANTERIORES VENDEDORES; POR EL SUR, EN RECTA Y EN EXTENSION DE TREINTA Y NUEVE (39) METROS A ENCONTRAR OTRO MOJON AL PIE DE LA CERCA DE MALLA DE JULIO HUERTAS; LINDA CON DE LOS ANTERIORES VENDEDORES; POR EL OCCIDENTE, POR DICHA CERCA DE MALLA EN RECTA Y EN EXTENSION DE DIEZ (10) METROS, HASTA LA PA RED DE LADRILLO MADIANERA DEL SEÑOR MIGUEL TOLOZA, LINDA POR ESTE COSTADO CON DE JULIO HUERTAS; POR EL PRIMER PUNTO DE PARTIDA EN EXTENSION DE TREINTA Y NUEVE (39) METROS, LINDA POR ESTE COSTADO CON DEL COMPRADOR Y ENCIERRA. (MATRICULAS ABIERTAS CON BASE EN TOMO 48 No Y FOLIO 74)

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION A LA TRADICION 1.- MIGUEL Y ELIAS OLMOS MARTINEZ, ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MANUEL MARIA RAMIREZ Y TERESA VARGAS DE RA MIREZ, POR ESCRITURA NO 413 DE 30 DE DICIEMBRE DE 1958 DE LA NOTARIA DE TENZA, REGISTRADA EL 10 DE FEBRERO DE 1959

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) REYES MAGOS
2) CARRERA 5 7-116

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-01-1974 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 1319 DEL 19-12-1973 NOTARIA UNICA DE GARAGOA

VALOR ACTO: \$16,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OLMOS MARTINEZ ELIAS

E: OLMOS MARTINEZ SALOMON

A: PINEDA PEÑA PABLO ENRIQUE

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-11-1978 Radicación: 1469

Doc: ESCRITURA 974 DEL 29-10-1978 NOTARIA UNICA DE GARAGOA

VALOR ACTO: \$16,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINEDA PEÑA PABLO ENRIQUE

A: ROMERO GUTIERREZ VICTOR MANUEL

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-06-1987 Radicación: 900



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GARAGOA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191216763226363632

Nro Matrícula: 078-2702

Página 2

Impreso el 16 de Diciembre de 2019 a las 01:04:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 280 DEL 16-06-1987 JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE GARAGOA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO SEGURA LUIS ANTONIO

A: ROMERO VICTOR MANUEL

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-08-1989 Radicación: 1536

Doc: OFICIO 0306 DEL 22-06-1989 JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE GARAGOA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO SEGURA LUIS ANTONIO

A: ROMERO VICTOR MANUEL

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-08-1989 Radicación: 1536

Doc: OFICIO 0306 DEL 22-06-1989 JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE GARAGOA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO DE REMANENTE POR CUENTA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE GARAGOA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DE CANO ROSA

A: ROMERO VICTOR MANUEL

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-10-1989 Radicación: 1798

Doc: OFICIO 263 DEL 03-10-1989 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE GARAGOA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGO DE REMANENTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DE CANO ROSA

A: ROMERO VICTOR MANUEL

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-10-1989 Radicación: 1799

Doc: ESCRITURA 731 DEL 12-06-1989 NOTARIA UNICA DE GARAGOA

VALOR ACTO: \$65,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO GUTIERREZ VICTOR MANUEL

A: MONTENEGRO DAZA ROSALBA

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GARAGOA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191216763226363632

Nro Matrícula: 078-2702

Página 3

Impreso el 16 de Diciembre de 2019 a las 01:04:13 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 09-04-1997 Radicación: 518

Doc: ESCRITURA 65 DEL 11-02-1997 NOTARIA UNICA DE GARAGOA

VALOR ACTO: \$8,626,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTENEGRO DAZA ROSALBA

DE: ROA VARGAS HUMBERTO ALIRIO

A: JIMENEZ JIMENEZ SANTOS

X

A: PARRA DE VALCARCEL ZORAIDA

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 02-07-1997 Radicación: 1080

Doc: ESCRITURA 623 DEL 24-06-1997 NOTARIA UNICA DE GARAGOA

VALOR ACTO: \$9,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ JIMENEZ SANTOS

DE: PARRA DE VALCARCEL ZORAIDA

A: CAMELO RIVERA FABIO ENRIQUE

X

A: CASTRO AVILA LUZ MERY

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-06-1999 Radicación: 1012

Doc: ESCRITURA 330 DEL 13-04-1999 NOTARIA UNICA DE GARAGOA

VALOR ACTO: \$22,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION VALOR PARA CADA UNO.ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMELO RIVERA FABIO ENRIQUE

DE: CASTRO AVILA LUZ MERY

A: CAMELO CASTRO CRISTIAN CAMILO

X

A: CAMELO CASTRO FABIO ESTEBAN

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 24-02-2017 Radicación: 2017-078-6-375

Doc: ESCRITURA 5228 DEL 28-12-2016 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMELO CASTRO CRISTIAN CAMILO

CC# 1048846828 X

DE: CAMELO CASTRO FABIO ESTEBAN

CC# 1049627666 X

A: AGUIRRE SANCHEZ PEDRO ENRIQUE

CC# 19146472

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 16-02-2018 Radicación: 2018-078-6-254

9
1918



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GARAGOA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191216763226363632

Nro Matrícula: 078-2702

Página 4

Impreso el 16 de Diciembre de 2019 a las 01:04:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 0348 DEL 08-02-2018 JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RAD. 2018-0038

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUIRRE SANCHEZ PEDRO ENRIQUE

CC# 19146472

A: CAMELO CASTRO CRISTIAN CAMILO

CC# 1048846828 X

A: CAMELO CASTRO FABIO ESTEBAN

CC# 1049627666 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-078-3-69 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21-12-2015

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2019-078-1-12480

FECHA: 16-12-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GLORIA AMPARO SUAREZ HERRERA



10
1014

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
GARAGOA- BOYACÁ**

S.C. No. 001

Asunto: Despacho Comisorio No 6120

Garagoa, Boyacá, enero quince (15) de dos mil veinte (2020).

AUXILIESE en debida forma la comisión conferida por el Juzgado Catorce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-057-2018-00038-00 de PEDRO ENRIQUE AGUIRRE SÁNCHEZ en contra de CRISTIAN CAMILO CAMELO CASTRO y FABIO ESTEBAN CAMELO CASTRO. En consecuencia, **DISPONE:**

PRIMERO: Señalar el día trece (13) de febrero de la presente anualidad a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para llevar a cabo práctica de la diligencia de secuestro de los siguientes inmuebles:

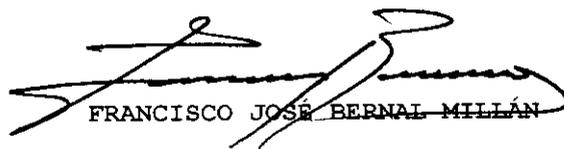
1. Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **078-2702** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garagoa, ubicado en la carrera 5 7-116 zona urbana del municipio de Garagoa (Boyacá).
2. Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **078-57** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garagoa, ubicado en la calle 8 5-51, zona urbana del municipio de Garagoa (Boyacá).

SEGUNDO: Designese como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia al Grupo Prosperar ABB, quien deberá concurrir a través de su representante legal o agente debidamente acreditado y ser notificado en la Carrera 12 No 18-33 Centro Comercial Señorial de la ciudad de Tunja. Comuníquese al secuestre su nombramiento oportunamente y de aceptar el cargo désele posesión.

TERCERO: Cumplido lo anterior regresen las diligencias al Juzgado de conocimiento, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


FRANCISCO JOSÉ BERNAL MILLÁN



11
2000

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

**Carrera 10 No. 8A-43, Piso 2 Telefax No. (098) 7500000 Correo Electrónico
Institucional j02prmpalgaragoa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Garagoa Boyacá**

0009-C

Garagoa, 22 de enero de 2020

Señores

GRUPO PROSPERAR S.A.S.

Carrera 12 No. 18-33 Of. 210

Centro de Negocios Señorial

Tunja, Boyacá

REF. PROCESO: **DESPACHO COMISORIO No. 6120**

DEMANDANTE: PEDRO ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ

DEMANDADO: CRISTIAN CAMILO CAMELO C. Y FABIO ESTEBAN CAMELO C.

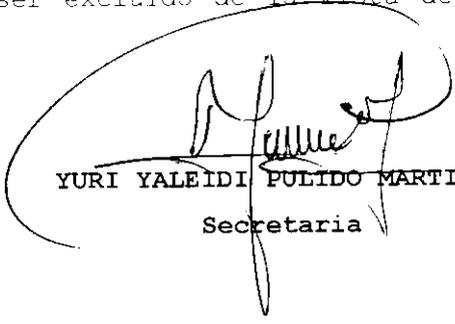
Comendidamente le comunico que la empresa que usted representa ha sido designada como secuestre para la diligencia que se verificará el día **TRECE (13) DE FEBRERO DE 2020**, a partir de las **NUEVE (9:00) DE LA MAÑANA**, a unos bienes inmuebles ubicados en el área urbana de este municipio en la comisión señalada en referencia.

Por lo anterior le solicito se sirva asignar al auxiliar de la Justicia que desempeñará el cargo de secuestre en la diligencia arriba indicada.

Actúa como apoderado de la parte actora el DR. ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ, con domicilio en la calle 94 A No. 11 A-39 of. 306 de Bogotá, celular 3114817198, e-mail easabogadossas@gmail.com

Es de advertir que el cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente comunicación o la notificación realizada por cualquier otro medio, so pena de ser excluido de la lista de auxiliares. (Art. 49 del C.G.P.)

Cordialmente,


YURI YALEIDI PULIDO MARTINEZ

Secretaria

24 ENE 2020
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
BOGOTÁ

EAS ABOGADOS CONSULTORES S.A.S
NIT. 901.069.862-8

Negocios
Civiles – Inmobiliarios
Familia – Comercia
Consultoría

Calle 94 A No 11 A-39.Of.306, Bogotá
Cel: 3114817198 Tel: 6212319
easabogadossas@gmail.com
jurídico@cityconsultoriainmobiliaria.com

Señor:

JUEZ DEL CIRCUITO, MUNICIPAL, DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE, FAMILIA, LABORAL, MUNICIPAL DE EJECUCION, CIRCUITO DE EJECUCION, FISCALIA, ALCALDIAS E INSPECCIONES DE POLICIA DE LOS MUNICIPIOS DE BOGOTA D.C., PASCA, FUSAGASUGA Y SOACHA.

E. S. D.

ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ, mayor de edad, identificado con C.C No. 19.146.472, de Bogotá D.C., Abogado en ejercicio con T.P. No. 16.616 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, a usted respetuosamente manifestó:

Que la Señora **LUZ MARINA BUITRAGO LOZANO**, identificada con C.C No. **51.759.538** de Bogotá, en su condición de **DEPENDIENTE JUDICIAL**, está autorizada para ver los expedientes en los cuales actúo como Apoderado o Parte.

Igualmente está autorizada y le confiero la facultad de recibir los oficios, despachos comisorios, copias totales o parciales auténticas (no informales) de los procesos y desglose de Documentos.

Esta autorización se extiende a las Inspecciones de Policía, en las cuales puede recibir información de las fechas en que se practicará diligencia de embargo, secuestro o restitución.


ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ
C.C No. 19.146.472 de Bogotá.
T.P. No. 16.616 del C.S.J

FIRMA TOMADA
FIRMA DEL DESPACHO

NOTARIA 44 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS
NOTARIA 44 DE BOGOTA ENCARGADA

PRESENTACION PERSONAL

Se presentó personalmente:

AGUIRRE SANCHEZ PEDRO ENRIQUE
identificado con: **C.C. 19148472**
y Tarjeta Profesional de abogado No. **16616**
del C.S.J. **MGT**

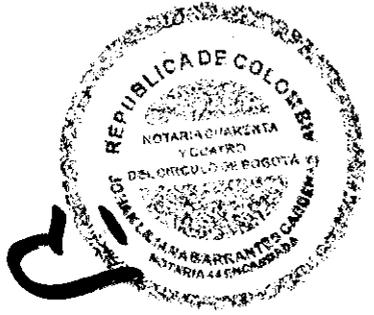
Autenticó la firma, y declaró que el contenido del presente documento es cierto.

Bogotá D.C. **13/08/2019**
yiy7j7mbyn68h6yi

Verifique en www.notariaenlinea.com
SMGWK05XKL5MPJ3Y



Verifique en
www.notariaenlinea.com





JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

GARAGOA BOYACA

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE.

En Garagoa, Boyacá, a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020), siendo las nueve (9:00) de la mañana, fecha y hora señalados en auto signado el 15 de enero de la presente anualidad, para llevar a cabo la diligencia de secuestro dentro del despacho comisorio No. 6120 por comisión otorgada por el Juzgado Catorce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para el proceso ejecutivo 11001-40-03-057-2018-00038-00 siendo demandante PEDRO ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ en contra de CRISTIAN CAMILO CAMELO CASTRO Y FABIO ESTEBAN CAMELO CASTRO. En tal virtud, el suscrito Juez Segundo Promiscuo Municipal de la ciudad en asocio del citador del despacho RAÚL ORLANDO VARGAS ALFONSO designado para el efecto como Secretario ad-hoc, y quien previos los requerimientos legales prometió cumplir leal y fielmente con los deberes que el cargo le impone, constituyó el recinto del Juzgado en audiencia pública con el fin indicado y declaró abierta la diligencia. Seguidamente se hace presente el DR. PEDRO ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ, apoderado de la parte actora e interesado en el secuestro, quien exhibe y se identifica con la C.C. No. 19.146.472 de Bogotá y portador de la T.P. No. 16.616 del C. S. de la Judicatura y el señor ROLANDO ENRIQUE MORALES BAUTISTA, secuestre designado por la empresa PROSPERAR S.A.S. como auxiliar de la Justicia, quien igualmente exhibe y se identifica con la C.C. No. 7.180.281 de Tunja, a quien el señor juez previos los requerimientos legales le tomó el juramento de rigor por cuya gravedad prometió cumplir bien, leal y fielmente con los deberes que el cargo le impone, manifestando no encontrarse impedido, y para notificaciones en la carrera 12 No. 18-33, oficina 210 de Tunja, móvil 3214933850, quien presenta autorización para actuar como agente secuestre de la empresa PROSPERAR S.A.S., copia de la póliza No. 39-43-101002080 de Seguros del Estado y copia del certificado de existencia y representación legal de PROSPERAR S.A.S. de la Cámara de Comercio de Tunja, en un total de catorce (14) folios. Seguidamente, el señor Juez, su secretario, y demás personas que intervienen en la diligencia, nos trasladamos al

Lugar donde ha de practicarse la cautela, esto es, la calle 8 No.

5-39/51 y carrera 5 No. 7-116 de esta localidad. En primer término estando en el sitio donde se encuentra localizado el inmueble demarcado con el número 5-51 de la calle 8 de esta localidad el personal del Despacho y demás asistentes golpeo en la puerta de acceso al mismo y atendió la diligencia la señora LEIDY ANDREA SANABRIA JIMENEZ quien dijo identificarse con la C.C. No. 1002270989 de Garagoa y ser la esposa del dueño del inmueble señor FABIO ESTEBAN CAMELO CASTRO, quien igualmente hizo presencia y se identificó con la C.C. N.º. 1049627666 de Tunja, a quienes el Juzgado les señaló el objeto de la diligencia y solicitó el ingreso al inmueble permitiendo voluntariamente el mismo para la práctica de esta. Seguidamente, el Juzgado le concedió el uso de la palabra al apoderado actor aquí presente para que se sirva denunciar por sus linderos, cabida y características particulares el predio objeto de la cautela. Al efecto señaló: "en cumplimiento del Despacho comisorio No. 6120 del Juzgado 14 civil municipal de ejecución de sentencias solicitó en forma respetuosa al Juzgado proceder a decretar el secuestro del inmueble situado en la calle 8 No. 5-51 de Garagoa Boyacá, inmueble en el que hemos sido atendidos por uno de los demandados en su calidad de deudor hipotecario, anexo una copia de la escritura pública por medio de la cual los demandados adquirieron la obligación hipotecaria abierta y sin límite de cuantía y en la que aparecen los linderos, identificación de los inmuebles ordenados en secuestro, escritura pública No. 5228 del 28 de diciembre de 2016 otorgada en la Notaría 44 de Bogotá, inmueble que se identifica con el folio de registro de matrícula inmobiliaria No. 078-57 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garagoa, cuyos linderos especiales son: norte, de oriente a occidente parte desde un mojón en extensión de diez (10) metros, linda con la calle 8; sur, de oriente a occidente en extensión de diez (10) metros linda con propiedad de MIGUEL OLMOS MORA, por el occidente de sur a norte en extensión de treinta (30) metros linda con casa y solar de MIGUEL TOLOZA y una franja intermedia de terreno de MIGUEL OLMOS MORA y por el oriente de sur a norte en extensión de treinta (30) metros va a encontrar el punto de partida y encierra, linda con CARMENZA FLOREZ, este inmueble tiene una cabida aproximada de 300 mts² y se trata de una casa de habitación construida en ladrillo, teja de eternit, piso de retal de marmol, consta de cinco (5) habitaciones, un salón a la entrada y uno segundo traspasando la cocina, tres baños, cocina, patio de ropas y patio de ropas, las puertas y ventanas de ingreso al mismo son metálicas lo mismo que las ventanas interiores, puertas de las alcobas en madera, piso de las alcobas en tableta, techo en madera, dispone de los servicios de agua, luz, gas domiciliario, parabólica, destinado para vivienda y en regular estado de conservación. De esta manera dejo denunciado el inmueble por secuestrar" Denunciado el inmueble como fue el Juzgado lo recorrió y verificó su correspondencia con lo descrito previamente quedando debidamente identificado e individualizado. Como quiera que no se ha presentado oposición alguna el Juzgado declara material, formal y legalmente secuestrado este inmueble y hace entrega del mismo al agente secuestre quien manifiesta recibirlo a satisfacción de acuerdo a la identificación que se hizo. En este estado de la diligencia, solicita el uso de la palabra el apoderado actor, quien expresó: solicito que el inmueble sea dejado en depósito a título gratuito a favor del demandado que atiende esta diligencia, señor FABIO ESTEBAN CAMELO CASTRO. En atención a lo se corrige

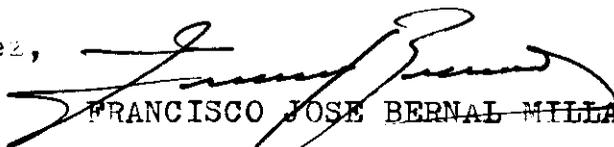
204

...al acto dispositivo previamente expuesto se tendrá como depositario a título gratuito del inmueble pero a ordenes del - secuestre el mismo. En segundo lugar, el Juzgado procede a llevar a cabo la práctica de secuestro sobre el segundo inmueble que es colindante con el anterior por la parte posterior y que - se encuentra identificado con el número de nomenclatura urbana 7-116 de la carrera 5 de esta localidad. Estando presentes allí el Juzgado concedió el uso de la palabra al apoderado actor con el objeto de que describa y enuncie por sus linderos, cabida y características particulares este segundo predio objeto de la - cautela por practicar. Al efecto, manifestó: "solicito al Despacho declarar legalmente secuestrado el inmueble situado en - la carrera 5 No. 7-116 de la actual nomenclatura urbana de Garagoa el cual se encuentra debidamente embargado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos como consta en el certificado de tradición y libertad No. 078-2702 de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Garagoa cuyos linderos según escritura de constitución de la hipoteca son los siguientes, contenido en la escritura No. 5228 del 28 de diciembre de 2016 - de la Notaría 44 de Bogotá: oriente, desde un mojón de piedra - que está en el lindero de la señorita INES MARTINEZ? de ahí en recta an una extensión de diez (10) lindando con los anteriores vendedores, sur, en recta y extensión de treinta y nueve (39) - metros a encontrar otro mojón de piedra al pie de la cerca de - malla de JULIO HUERTAS, linda con los anteriores vendedores; - occidente, por dicha cerca de malla y en extensión de diez (10) metros hasta la pared de ladrillo medianera del señor MIGUEL- TOLOZA, linda por este costado con JULIO HUERTAS y por el norte vuelve en poco trayecto por dicha pared y huella de una - cerca de malla a encontrar el primer punto de partida por extensión de treinta y nueve (39) metros, linda por este costado con predio del comprador y encierra. Este lote de terreno tiene una extensión aproximada de 390 m2 y tiene las siguientes - características: se trata de un lote de terreno urbano que - coincide con los linderos previamente señalados pero que carece actualmente de placa con la descripción de la nomenclatura actual. Al mismo se accede por la carrera por puerta de garaje - metálica que se encuentra en regular estado de conservación, - de igual manera se puede acceder por puerta metálica por el - inmueble antes descrito en esta diligencia y previamente secuestrado por la parte del patio de ropas, en dicho lote se - encuentra un gallinero y tiene cerramiento en bloque y cemento totalmente . No posee servicios públicos domiciliarios. -- De esta manera dejo descrito el inmueble por secuestrar." -- Denunciado el inmueble como fue el Juzgado recorrió y verifico su correspondencia con la descripción hecha previamente -- hallando plenamente identificado el mismo. Como quiera que en el curso de esta diligencia no se ha presentado oposición alguna, el Juzgado lo declara materialmente formal y legalmente secuestrado y hace entrega del mismo al agente secuestre aquí presente quien manifiesta recibirlo a plena satisfacción y conforme a la determinación efectuada previamente. En este estado de la diligencia, solicita el uso de la palabra el apoderado actor, - quien indicó: "solicito en forma respetuosa que el inmueble se deje en calidad de depósito gratuito a favor de quien atendió - la diligencia, y a orden del secuestre, también solicito el -- Juzgado señalar honorarios al secuestre por esta diligencia, - los cuales cancelaré en el acto" En atención a la manifestación dispositiva efectuada por el mandatario judicial de la parte - demandante se tendrá como depositario a título gratuito sobre el inmueble al señor FABIO ESTEBAN CAMELO CASTRO demandado empero - para todos los efectos legales de conformidad por lo dispuesto por el secuestre. El Juzgado le advierte al demandado aquí presente que a partir de la fecha debe entenderse para efectos de - administración del inmueble y disposición del mismo con el se--

2025

...cuestre. Por otra parte, el Juzgado le advierte al secuestre aqui representado por su agente que deberá rendir cuentas de su administración cuando se lo exija el Juzgado comitente o cuando quiera que termine su función en los términos de ley. Finalmente, y teniendo en cuenta los criterios establecidos por el acuerdo 1518 de 2002 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura se señala como honorarios provisionales al secuestre la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$380.000,00) los cuales son cancelados en el acto por el apoderado actor, y recibidos a satisfacción por el agente secuestre aqui presente. No siendo mas el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma por quienes en ella han intervenido, una vez leída y aprobada.

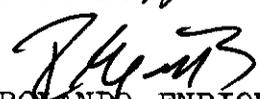
El Juez,


FRANCISCO JOSE BERNAL MILLAN

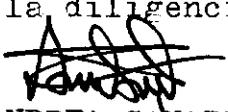
El apoderado actor,

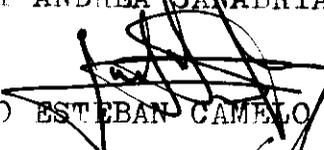

DR. PEDRO ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ

El agente secuestre,


ROLANDO ENRIQUE MORALES BAUTISTA

Quienes atendieron la diligencia,


LEIDY ANDREA SANABRIA-JIMENEZ


FABIO ESTEBAN CAMELO CASTRO

El secretario ad-hoc,


RAUL ORLANDO VARGAS ALFONSO



República de Colombia



Aa039025204

3
220
X 9 6

NUMERO 20161534, VALOR: \$11.000

FIRMADO: BLANCA YADIRA GONZALEZ CALLEJAS Tesorero Municipal.

1.1 ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA BOYACA TESORERIA MUNICIPAL PAZ Y SALVO

El tesorero municipal, en uso de sus atribuciones legales certifica que:

El predio identificado con Numero Catastral 01-00-0053-0009-000 numero predial Nacional 1529901000000053000900000000 EN LA DIRECCION: K 5 7 116

PERTENECIENTE AL SECTOR: URBANO.

CON UN AREA DE TERRENO

HECTAREAS 402 Metros²

METROS CONSTRUIDOS

CON AVALUO PARA EL AÑO 2.016 DE \$ 1.348.000

CON LOS SIGUIENTES PROPIETARIOS REGISTRADOS: CAMELO CASTRO CRISTIAN CAMILO Y CAMELO CASTRO FABIO ESTEBAN Se encuentran a Paz y Salvo por concepto de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental hasta el año: 2016. MOTIVO PAZ Y SALVO: TRAMITES NOTARIALES

FECHA DE EXPEDICION: 22/12/2016 VALIDO HASTA: 31/12/2016

NUMERO 20161533

VALOR: \$11.000 FIRMADO: BLANCA YADIRA GONZALEZ CALLEJAS Tesorero Municipal.

2. DEPARTAMENTO DE BOYACA ALCALDIA MUNICIPIO GRANADA NIT: 800.025.68-8 OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL.

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION CERTIFICA QUE:

El predio ubicado en la carrera 5N°7-116/calle 8 N° 5 37, número catastral 15299010000530009000/15299010000530005000 matrícula inmobiliaria No. 078-2702/078-57, área urbana del municipio de Garagoa, propiedad de FABIO ESTEBAN CAMELO CASTRO/CRISTIAN CAMILO CAMELO CASTRO, identificado con la cedula de ciudadanía número, 1.049.627.666/1.048.846.828, NO se encuentra en zona afectada por valorización o en zona considerada de alto riesgo, por el Plan

Ca205463100

105219CDABCAJXRE

NOTARIO GUZMAN
EMERSON GUZMAN Y CIA
C. Cadena S.A. N. 10000000

JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS, Notaria Cuarenta y cuatro (44) Encargada del Circulo Notarial de Bogotá, D.C., debidamente autorizada mediante Resolución No.14146 de fecha 20 de Diciembre de 2.016, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, se otorga la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció: **CRISTIAN CAMILO CAMELO CASTRO**, mayor de edad, de esta vecindad y domicilio, de Nacionalidad Colombiana, de estado civil soltero con unión marital de hecho, identificado con la cédula de ciudadanía numero 1.043.846.828 de Garagoa, y **FABIO ESTEBAN CAMELO CASTRO** mayor de edad, de esta vecindad y domicilio, de Nacionalidad Colombiana, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, identificado con la cédula de ciudadanía numero 1.049.627.666 de Tunja quienes obran en este acto en nombre propio quienes manifestaron:

PRIMERO: Que constituyen **HIPOTECA DE SEGUNDO GRADO ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTÍA**, a favor de **PEDRO ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ**, mayor de edad, de ésta vecindad y domicilio, identificado con la cédula de ciudadanía numero 19.146.472 de Bogotá, de nacionalidad colombiana, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, sobre el siguiente inmueble:

1) Una casa con todas sus mejoras y anexidades, presentes y futuras, con su sitio y solar ubicada en la calle octava (8) numero cinco-treinta y nueve (5 - 39) de Garagoa Boyaca, inmueble identificado con los folios de matrícula inmobiliaria numero 078-2702 y 078-57 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Garagoa, Boyaca comprendido por los siguientes linderos:

NORTE: De oriente a occidente parte desde un mojon en extensión de diez metros (10mts) linda con la calle (8)

SUR: De oriente a occidente en extensión de diez metros (10mts), linda con propiedad de Miguel Olmos Mora.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

32
/ 221



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, verificados y firmados por el notario notarial





República de Colombia



A4027902474

33
15222
6

OCCIDENTE: De sur a norte en extensión de treinta metros (30mts) linda con casa y solar de Miguel Toloza y una franja intermedia de terreno de Miguel Olmos Mora.

ORIENTE: De Sur a Norte, en extensión de treinta metros (30mts) va a encontrar el punto de partida y encierra, linda con Carmenza Florez.

2) Lote de terreno ubicado en la Carrera quinta (5) numero siete-ciento dieciséis (7-116), cuyos linderos son:

ORIENTE: Desde un mojón de piedra que está en el lindero del lote de la señorita Inés Martínez, de ahí en recta en una extensión de diez metros (10mts) lindando con los anteriores vendedores.

SUR: En recta y extensión de treinta y nueve metros (39 mts), a encontrar otro mojón de piedra al pie de la cerca de malla de Julio Huertas, linda con los anteriores vendedores.

OCCIDENTE: Por dicha cerca de malla y en extensión de diez metros (10mt) hasta la pared de ladrillo medianera del señor Miguel Toloza linda por este costado con Julio Huertas.

NORTE: Vuelve en poco trayecto por dicha pared y huellas de un cerca de malla a encontrar el primer punto de partida por extensión de treinta y nueve metros (39mts) linda por este costado con predio del comprador y encierra.

Estos inmuebles fueron adquiridos por Escritura pública numero trescientos treinta (330) del trece (13) de Abril del año mil novecientos noventa y nueve (1.999) de la Notaría Única de Garagoa, Boyaca por sucesión de los Señores FABIO ENRIQUE CAMELO RIVERA Y LUZ MERY CASTRO AVILA, la que fue registrada en el Certificado de tradición y libertad, con matricula Inmobiliaria números 078-2702 y 078-57 de la Oficina de Registro de Garagoa Boyaca, cédulas catastrales No. 01 -

C-205483103

10378111111111111111

01-07-010

FABIO ENRIQUE CAMELO RIVERA Y LUZ MERY CASTRO AVILA
BOYACA
CALLE DE LA PAZ
CALLE DE LA PAZ
CALLE DE LA PAZ

329
223

00-0053-0009-000 y 01 - 00-0053-0005-000 respectivamente.

SEGUNDO: Los inmuebles objeto de esta hipoteca, se encuentra libre de todo gravamen o limitación al dominio, como censo, anticresis, embargos, demanda civil, condiciones resolutorias del dominio, limitaciones del mismo, uso o habitación, usufructo, servidumbres, patrimonio de familia, inembargable, afectación a vivienda familiar y arrendamiento por escritura pública, con excepción de la hipoteca constituida por la escritura 625 del 24 de Junio de 1987 de la notaría única de Garagoa, Boyaca a favor de la Caja de Crédito Agrario Industrial y minero.

TERCERO: Que dentro del gravamen hipotecario que aquí se constituye, quedan comprendidas todas las mejoras y anexidades presentes o futuras de los inmuebles dado en garantía, al igual que todos los accesorios que se reputan como inmuebles.

CUARTO: La garantía hipotecaria que por medio de este instrumento se constituye, es una obligación en cuantía indeterminada, respalda y garantiza el pago de todas las sumas de dinero, anteriores, presentes y futuras que los deudores hayan contraído a título personal o contraigan solidariamente del Acreedor que estén representadas en títulos valores obligados en forma conjunta o solidaria a cargo de estos, cualquiera que sea la cuantía, incluyendo los intereses de plazo y mora que se causen.

QUINTO: La garantía hipotecaria que por medio de este instrumento se constituye, cubre, respalda y garantiza solidariamente el cumplimiento de las obligaciones de que trata el punto anterior, hasta su pago total o extensión por solución efectiva de la obligación, quedando comprendido el capital, los intereses de plazo o mora, los gastos de cobranza extrajudicial o judicial, honorarios de Abogado y en general cualquier obligación representada en títulos valores a cargo de los deudores, durante su plazo, prórroga, renovación, ampliación, ya que es voluntad expresa de los otorgantes respaldar y garantizar el pago total de las obligaciones que constituyan a



República de Colombia



35
224

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: _____
 CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO (5.228)
 DE FECHA: VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE
 DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016) OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARENTA Y
 CUATRO (44) DE BOGOTÁ, D.C.

CÓDIGO NOTARIAL:

1100100044

Matrícula(s) Inmobiliaria(s): 078-2702 y 078-57

Cédulas Catastrales: 01 - 00-0053-0009-000 y 01 - 00-0053-0005-000

Ubicación del Predio: URBANO -GARAGOA, BOYACA

Descripción del Inmueble: CASA CON TODAS SUS MEJORAS Y ANEXIDADES,
 PRESENTES Y FUTURAS, CON SU SITIO Y SOLAR UBICADA EN LA CALLE
 OCTAVA (8) NUMERO CINCO-TREINTA Y NUEVE (5 - 39) Y EL LOTE DE
 TERRENO UBICADO EN LA CARRERA QUINTA (5) NUMERO SIETE-CIENTO
 DIECISEIS (7-116) DE GARAGOA, BOYACA.

CÓDIGO	ACTO JURÍDICO	VALOR ACTO
0219	HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTÍA	\$ 1'000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

DATOS PERSONALES	No. DE IDENTIFICACIÓN
DE: CRISTIAN CAMILO CAMELO CASTRO	C.G. 1.048.846.828
FABIO ESTEBAN CAMELO CASTRO	C.C. 1.049.627.666
A: PEDRO ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ	C.C. 19.146.472

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre de dos mil dieciséis (2.016), ante mi,



CA205463104



CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA
GRUPO PROSPERAR ABB S.A.S

Fecha expedición: 2019/04/01 - 16:52:38 Recibo No. 509551837 Num. Operación: 01-YJMUJFZ-2019/01-0152
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENOVE SU MATRICULA A MAS TARDAR DEL 31 DE ABRIL DE 2019 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17.5 MIL M.V.
CODIGO DE VERIFICACION k4NnCUh8dx

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

NOTA: EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE EN VIRTUD DEL REGISTRO MERCANTIL.

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: GRUPO PROSPERAR ABB S.A.S
SIGLA: GRUPO PROSPERAR
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SUJETADA
CATEGORÍA: PERSONA JURÍDICA DE DERECHO
NIT: 900391101
ADMINISTRACIÓN DIANA: DIANA
DOMICILIO: TUNJA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO: 141368
FECHA DE MATRÍCULA: NOVIEMBRE 19 DE 2014
ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2018
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA: NOVIEMBRE 19 DE 2018
ACTIVO TOTAL: 1.140.040.000,00
GRUPO NIIF: 900391101

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CARRETA 12 DE LA CERCANÍA DIO C.O. SEÑORIAL
BARRIO: SEÑORIAL
MUNICIPIO / DOMICILIO: TUNJA - TUNJA
TELÉFONO COMERCIAL 1: 3177000000
TELÉFONO COMERCIAL 2: 3011000000
TELÉFONO COMERCIAL 3: 3003000000
CORREO ELECTRÓNICO No. 1: grupo@prosperar.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CARRETA 12 DE LA CERCANÍA DIO C.O. SEÑORIAL
MUNICIPIO: TUNJA - TUNJA
BARRIO: SEÑORIAL
TELÉFONO 1: 3176900000
TELÉFONO 2: 3014070000
TELÉFONO 3: 3003000000
CORREO ELECTRÓNICO: grupo@prosperar.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: COMERCIO AL POR MENOR DE ALUMINIO, PINTURAS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y LITERARIA, Y ESPECIALIZADOS ESPECIALIZADOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA: SERVICIOS DE TIPO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS



CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA
GRUPO PROSPERAR ABB S.A.S

Fecha expedición: 2019/04/01 10:30:43 AM Recibo No. 500037137777 Num. Operación: 017YJIN#NEZ201903010102
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SERIEDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENTA EL SU MATRICULA A MAS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2019 Y AMPLIA SANCIONES DE HASTA 17 S.M.U.M.V
CODIGO DE VERIFICACION k4NnCUh8dx

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1.000.000,00

CERTIFICA

Que el Sr. JUAN CARLOS ALFONSO GARCIA GONZALEZ, identificado con C.C. 9.980.147, ABILITADO EN COMERCIO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, EN LA CIUDAD DE TUNJA, BOGOTÁ, COLOMBIA.

CERTIFICA

que el Sr. JUAN CARLOS ALFONSO GARCIA GONZALEZ, identificado con C.C. 9.980.147, ABILITADO EN COMERCIO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, EN LA CIUDAD DE TUNJA, BOGOTÁ, COLOMBIA, ha sido inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Tunja, en el tomo 100037137777, en la fecha 01 de abril de 2019, con un valor del establecimiento de 1.000.000,00 (un millón de pesos), con un código de verificación k4NnCUh8dx.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SV)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta, autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validar la autenticidad y integridad de los documentos electrónicos.

La firma digital de cada una de las partes que conforma este documento, incluida la firma digital que usted pone a este documento, la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computadora, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, podrá verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al sitio <http://s3.tunja.comerciaras.com> en una selección de la cámara de comercio e ingresando el código de verificación k4NnCUh8dx.

Al realizar la verificación podrá visualizar y descargar el archivo PDF del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma electrónica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico de quien haga sus veces de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma electrónica no reemplaza a la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES

DISPOSICIONES LEGALES

200

CIUDAD DE EXPEDICIÓN TUNJA			SUCURSAL TUNJA				COD SUC 39		NO.POLIZA 39-43-101002080		ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22 03 2019			01 04 2019			00:00	01 04 2021			23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL GRUPO PROSPERAR ABB S.A.S.		IDENTIFICACIÓN NIT: 900.791.871-6	
DIRECCIÓN: KR 12 NRO. 18 - 33		CIUDAD: TUNJA, BOYACA	
		TELÉFONO: 3159271657	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		IDENTIFICACIÓN NIT: 800.993.816-3	
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 7 - 96		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		TELÉFONO: 3127011	

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-021A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLAMAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DEL SECUESTRE RELATIVOS A LA ADMINISTRACION Y CUSTODIA DE LOS BIENES ENTREGADOS, ASI COMO SU DEVOLUCION, SEGUN ACUERDO PSAAL15-10448 DE DICIEMBRE 28 DE 2015

AMPAROS

RIESGO: AUXILIARES DE JUSTICIA (SECUESTRES)			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
DISPOSICIONES LEGALES	01/04/2019	01/04/2021	\$165.623.200.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$***3,317,001.00	\$*****10,000.00	\$*****632,130.00	\$*****3,959,131.00	\$*****165,623,200.00	CONTADO
NOMBRE	INTERMEDIARIO CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	DISTRIBUCION COASEGURO PART	VALOR ASEGURADO
GLADYS ELIZABETH MORENO PEÑA	143443	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 10 NO. 21-33 OFC. 108 -202 - TELEFONO: 7409487 - TUNJA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

 39-43-101002080
 FIRMA AUTORIZADA

GRUPO

 ABB S.A.S.
 NIT. 900.791.871-6
 FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



GRUPO
Prosperar
ABB S.A.S
Nit: 900.791.871-6

19
2019

Tunja, 13 de febrero de 2019

Señores:

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE GARAGOA

Yo, EFRAIN CAMILO BERNAL YANQUEN, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.450.088 de Socará, como representante legal de la empresa GRUPO PROSPERAR ABB S.A.S con Nit No. 900.791.871.-6, autorizo a ROLANDO ENRIQUE MORALES BAUTISTA identificado con cedula de ciudadanía No. 7.180.281 de Tunja Boyacá, para que se posesione como secuestre delegado en su despacho.

En constancia firma:

EFRAIN CAMILO BERNAL YANQUEN
R.L: GRUPO PROSPERAR ABB S.A.S.
C.C. No 9.450.088 de Soracá



225

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Carrera 10 No. 8A-43, Piso 2, Telefax No. (098) 7500000 Correo
Electrónico Institucional j02prmpalgaragoa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Garagoa Boyacá

Letra-F36
74214 12-FEB-20 08:49
OF. EJEC. CIVIL MUNICIPAL
1686-4-(14) v

0020-C

Garagoa, 13 de febrero de 2020

Señores

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Bogotá, D.C.

Comedidamente me permito devolver su despacho comisorio No. 6120
librado dentro del proceso ejecutivo No. 11001-40-03-057-2018-
00038-00 promovido por PEDRO ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ en contra
de CRISTIAN CAMILO CAMELO CASTRO Y FABIO ESTEBAN CAMELO CASTRO,
debidamente diligenciado.

Constan las diligencias de un (1) cuaderno con treinta y cinco
(35) folios.

ANEXOS: Lo anunciado.

Atentamente,

RAUL ORLANDO VARGAS ALFONSO
Secretario ad-hoc

T



01

República de Cuba
Ramo de Asesoría Jurídica
Oficina de Asesoría Legal
Municipio de Matanzas P.R.C.
AL DESPACHO

20 FEB 2020

Al despacho del Señor (a) juez (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

U

I



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 057 2018 00038 00

Se pone en conocimiento de las partes, y para todos los fines legales pertinentes la documental allegada por el Juzgado Segundo (02) Promiscuo Municipal de Garagoa - Boyacá, de fecha 13 de febrero de 2020¹.

Notifíquese,

[Handwritten Signature]

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 0030
Hoy 24 de febrero de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

[Handwritten Signature]

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

AMHR

¹ Ver folios 189 a 125



JUZGADO 46 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA
Carrera 10 No 14 - 33 PISO 13
EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA

Handwritten marks: a checkmark and the number 122.

DILIGENCIA DE NOTIFICACION POR AVISO Art 292 C. G. P.

Señor:
JUAN JOSÉ SÁNCHEZ
CARRERA 68B # 76A - 42 INTERIOR 6 APARTAMENTO 101
Bogotá D.C.

Nº RADICACION DEL PROCESO: 2019 - 2202
NATURALEZA DEL PROCESO: VERBAL SUMARIO - RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
FECHA PROVIDENCIA A NOTIFICAR: AUTO ADMISORIO DE DEMANDA ENERO 20 DE 2020

Demandante: ENRIQUE AGUIRRE SÁNCHEZ

Demandado(s): JUAN JOSÉ SÁNCHEZ
JENNY PAOLA SÁNCHEZ CORTÉS

Por medio de este aviso le notifico la providencia calendada el día enero 20 de 2020 donde se admitió la demanda en el proceso verbal sumario (Restitución de inmueble), y se ordenó citarlo X como DEMANDADO en el proceso de la referencia.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS Y/O DOCUMENTOS

Usted dispone de tres días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo traslado. Dentro de este último se podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA

Anexo: Copia informal del Auto Admisorio, X

Parte interesada,

Handwritten signature of Enrique Aguirre Sánchez

ENRIQUE AGUIRRE SÁNCHEZ
C.C. 19.146.472 De Bogotá
TP: 16.616 Del CSJ

CERTIPROSTAL
27 FEB 2020
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN No 2519



JUZGADO 46 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
 Carrera 10 No 14 – 33 PISO 13
 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA

DILIGENCIA DE NOTIFICACION POR AVISO Art 292 C. G. P.

Señora:
JENNY PAOLA SÁNCHEZ CORTÉS
 CARRERA 68B # 76A – 42 INTERIOR 6 APARTAMENTO 101
 Bogotá D.C.

Nº RADICACION DEL PROCESO: 2019 - 2202

NATURALEZA DEL PROCESO: VERBAL SUMARIO – RESTITUCIÓN DE INMUEBLE

FECHA PROVIDENCIA A NOTIFICAR: AUTO ADMISORIO DE DEMANDA ENERO 20 DE 2020

Demandante: ENRIQUE AGUIRRE SÁNCHEZ

Demandado(s): JUAN JOSÉ SÁNCHEZ
JENNY PAOLA SÁNCHEZ CORTÉS

Por medio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día enero 20 de 2020 donde se admitió la demanda en el proceso verbal sumario (Restitución de inmueble), y se ordenó citarlo X como **DEMANDADA** en el proceso de la referencia.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente de la **FECHA DE ENTREGA** de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS Y/O DOCUMENTOS

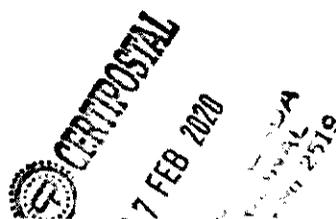
Usted dispone de tres días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo traslado. Dentro de este último se podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA

Anexo: Copia informal del Auto Admisorio, X

Parte interesada,

ENRIQUE AGUIRRE SÁNCHEZ
 C.C. 19.146.472 De Bogotá
 TP: 16.616 Del CSJ



EAS ABOGADOS CONSULTORES S.A.S
NIT. 901.069.862-8

Negocios
Civiles – Inmobiliarios
Familia – Comercial
Consultoría

Calle 94 A No 11 A-39.Of.306, Bogotá
Cel: 3114817198 Tel: 6212319
easabogadossas@gmail.com
juridico@cityconsultoriainmobiliaria.com

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. _____ S. _____ D.

PROCEDENCIA: JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
2018 – 038

DEMANDANTE: ENRIQUE AGUIRRE SÁNCHEZ

DEMANDADOS: CRISTIAN CAMILO CAMELO CASTRO
FABIO ESTEBAN CAMELO CASTRO

ASUNTO: CERTIFICACIÓN CATASTRAL

ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ, Abogado en ejercicio, identificado con la CC. No. 19.146.472 de Bogotá y TP. No. 16.616 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre propio, respetuosamente ante usted Señor Juez solicito:

Oficiar a la Secretaría Municipal de Hacienda de Garagoa (Boyacá) para que se sirva a expedir la Certificación Catastral del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 078-57 toda vez que no ha sido posible acceder a este documento por no ser el titular del derecho real de dominio del bien lo que está ocasionando una situación que paraliza el proceso, al no haberse hecho efectiva la medida cautelar solicitada en el expediente.

Lo anterior, se solicita con fundamento en el numeral 1 del artículo 42 y numeral 4 del artículo 43, ambos del Código General del Proceso.

Señor Juez, Atentamente


ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ
C.C No. 19.146.472 de Bogotá
T.P. No. 16.616 del C.S.J

Memoria



OFICINA BOGOTA 482 44 97 CALLE 64G NO 70D 34 900 151 122 - 2 operacionesbogota@certipostal.com Certipostal.Com 2519 de Octubre 23 de 2015 SERGIO ALEJANDRO YEPES CARDONA	*796670400012* Guía No.796670400012 NPA - Notificación Por Aviso Radicado: 2019-1094 Naturaleza: VERBAL SUMARIO Fecha auto: 0 Para consulta en línea escanear Código QR
--	--



CERTIFICA

Que el día 2020-02-27 esta oficina recepcionó y proceso una notificación que dice contener notificación con la siguiente información:

Datos de remitente	Nombre: JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMP MULTIPLE DE KENNEDY Contacto: - Dirección: - 111171 BOGOTA BOGOTA Teléfono: Identificación: C Cedula 5555555
Datos de destinatario	Nombre: SANDRA INES RODRIGUEZ ACOSTA Contacto: - Dirección: CLL 71 SUR No. 98 B - 50 BLOQ 6 APTO 603 BOGOTA BOGOTA [CP: 111021] Telefono: - Identificación: Observaciones:
Datos de notificación	Ciudad notificación: BOGOTA BOGOTA Juzgado: JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMP MULTIPLE DE KENNEDY Departamento juzgado: BOGOTA Demandante: ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ Radicado: 2019-1094 [NPA - Notificación Por Aviso] Naturaleza: VERBAL SUMARIO Demandado: SANDRA INES RODRIGUEZ ACOSTA Notificado: SANDRA INES RODRIGUEZ ACOSTA Fecha auto: 0

OFICINA BOGOTA Certipostal.Com 482 44 97 900 151 122 - 2			
FECHA DE IMPRESION: 2020-02-27 18:28:04 FECHA DE ADMISION: 2020-02-27 18:28:27 ORIGEN: BOGOTA BOGOTA COD POS: 111171 DESTINO: BOGOTA BOGOTA COD POS: 111171	Guía: 796670400012 POS		
CONTACTO: - DIRECCION: - IDENTIFICACION: 5555555	PARA: SANDRA INES RODRIGUEZ ACOSTA CONTACTO: - DIRECCION: CLL 71 SUR NO. 98 B - 50 BLOQ 6 APTO 603 TELEFONO: -		
VALOR DECLARADO: 0.00 VALOR TOTAL: 4500.00		DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE: ANDRES VARGAS 547 Guardad FECHA: 28 FEB 2020	

Observaciones: SE ENTREGO EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2020 EN LA DIRECCION INDICADA POR EL REMITENTE RECIBIO ANDR ES VARGAS PLACA 547 CERTIPOSTAL CERTIFICAN QUE EL DESTINATARIO SI RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCION. SE RESERVA PRUEBA DE ENTREGA ORIGINAL SEGUN LEY 1369 DE 2009 ART. 35	ENTREGADO SI
--	-------------------------------

Firma autorizada

GLADYS RODRIGUEZ V.
 Carrera 10 No. 14 - 68
 Local 6 Tel.: 283 0517
 Cels.: 313 889 1224 - 312 551 4432

Para constancia se firma en Bogota a los 10 días del ...



Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) procesada con FivePostal 2020 BOGOTA COLOMBIA

Radicación memorial 2018-038

City Consultoria Inmobiliaria <juridico@cityconsultoriainmobiliaria.com>

Jue 13/08/2020 9:35 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Dad <easabogado@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (3 MB)

2018-038 (J14CM EJE) Enrique Aguirre contra Cristian Camelo.pdf;

Señor**JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.****E. _____ S. _____ D.****PROCEDENCIA: JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA****PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
2018 – 038****DEMANDANTE: ENRIQUE AGUIRRE SÁNCHEZ****DEMANDADOS: CRISTIAN CAMILO CAMELO CASTRO
FABIO ESTEBAN CAMELO CASTRO****ASUNTO: CERTIFICACIÓN CATASTRAL**

Recibiré notificaciones en:

easabogado@hotmail.comjuridico@cityconsultoriainmobiliaria.com

Cordial Saludo,

Daniel Gómez**Area Jurídica****City Consultoria Inmobiliaria****Calle 94a # 11a - 39 of 306****Celular: 3114817198 - 3214724868****Teléfono: 6212319**



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Función Social
Ministerio de Justicia
Bogotá, D.C.
Oficina de Función Social

4/3

Al despacho del Señor _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a): _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

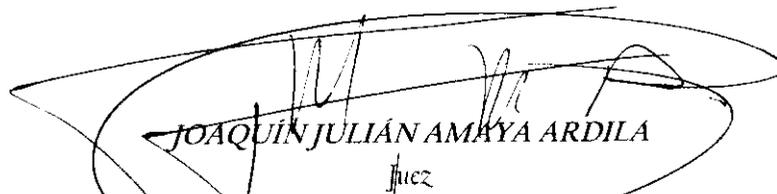
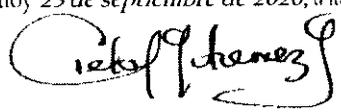
230
15

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 057 - 2018 - 00038

En atención a la solicitud que allega el apoderado demandante, se le recuerda que al tenor de lo establecido en el artículo 43, inciso 4, del C.G.P., es procedente que el Juez exija a las autoridades o particulares la información solicitada por el interesado, siempre y cuando aquella no le haya sido suministrada, por tanto se le conmina acreditar que solicitó ante la entidad que enuncia en su escrito la información requerida y que en efecto se dio contestación en sentido negativo o no hubo tal.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 115
Fijado hoy 23 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

Radicación memorial 2018 - 038

City Consultoria Inmobiliaria <juridico@cityconsultoriainmobiliaria.com>

Jue 19/11/2020 4:37 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (319 KB)

SOLICITUD CERTIFICACION CATASTRAL 2018-038 CRISTIAN CAMELO.pdf;

Señor**JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA D.C.****E. _____ S. _____ D.****PROCEDENCIA: JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA****PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
2018 - 038****DEMANDANTE: ENRIQUE AGUIRRE SÁNCHEZ****DEMANDADOS: CRISTIAN CAMILO CAMELO CASTRO
FABIO ESTEBAN CAMELO CASTRO**

Cordial Saludo,

Daniel Gómez**Area Jurídica****City Consultoria Inmobiliaria****Calle 94a # 11a - 39 of 306****Celular: 3114817198 - 3214724868****Teléfono: 6212319**

ENRIQUE AGUIRRE SÁNCHEZ

ABOGADO TITULADO

Negocios
Civiles – Inmobiliarios
Familia – Comercial
Consultoría

Calle 94 A No 11 A-39.Of.306, Bogotá
Cel: 3114817198 Tel: 6212319
easabogado@hotmail.com
jurídico@cityconsultoriainmobiliaria.com

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. _____ S. _____ D.

PROCEDENCIA: JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
2018 – 038

DEMANDANTE: ENRIQUE AGUIRRE SÁNCHEZ

DEMANDADOS: CRISTIAN CAMILO CAMELO CASTRO
FABIO ESTEBAN CAMELO CASTRO

ASUNTO: CERTIFICACIÓN CATASTRAL

ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ, Abogado en ejercicio, identificado con la CC. No. 19.146.472 de Bogotá y TP. No. 16.616 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre propio, respetuosamente ante usted Señor Juez solicito:

Oficiar a la Secretaría Municipal de Hacienda de Garagoa (Boyacá) para que se sirva a expedir la Certificación Catastral del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 078-57 toda vez que fue radicado derecho de petición el día 6 de octubre de 2020 en la secretaría de Hacienda del municipio y a la fecha de presentación de este memorial no ha habido respuesta al requerimiento, lo que ha hecho que sea imposible acceder a este documento por no ser el titular del derecho real de dominio del bien lo que está ocasionando una situación que paraliza el proceso, al no haberse hecho efectiva la medida cautelar solicitada en el expediente.

Lo anterior, se solicita con fundamento en el numeral 1 del artículo 42 y numeral 4 del artículo 43, ambos del Código General del Proceso.

Anexos:

Copia de derecho de petición radicado a la Secretaría Municipal de Hacienda de Garagoa, Boyacá.

Captura de pantalla de correo electrónico con derecho de petición.

Señor Juez, Atentamente

ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ
C.C No. 19.146.472 de Bogotá
T.P. No. 16.616 del C.S.J

BOGOTÁ, D.C., 10 DE FEBRERO DE 2021

RECEBIDO EN

SECRETARÍA

MUNICIPAL

DE HACIENDA

DE GARAGOA

7 2



11
01
1000

Handwritten signature or initials, possibly "A/S", written over a horizontal line.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

123
133

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., a las 14 de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 057 - 2018 - 00038

En atención a la solicitud que antecede, por la Oficina de Apoyo Judicial ofíciase a la **Secretaría Municipal de Hacienda de Garagoa - Boyacá**, para que expida la certificación catastral del inmueble identificado con M.I. 078 - 57.

Debe advertirse además, que de no cumplir lo requerido por este Juzgador, se hará uso de los poderes correccionales que otorga el artículo 44, numeral 3 del C.G.P.

Notifíquese,

Joaquín Julián Amaya Ardila
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA

Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 164
Fijado hoy 15 de diciembre de 2020, a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

134
EJA

**JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0121-3216
Bogotá, D.C. 29 de enero de 2021

Señores:
SECRETARIA MUNICIPAL DE HACIENDA
Garagoa - Boyacá

REF: Proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de Menor Cuantía No. **11001-40-03-057-2018-00038-00** iniciado por PEDRO ENRIQUE AGUIRRE SÁNCHEZ C.C. 19.146.472 **contra** CRISTIAN CAMILO CAMELO CASTRO C.C. 1.048.846.828 y FABIO ESTEBAN CAMELO CASTRO C.C. 1.049.627.666 (Juzgado de Origen 57 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 14 de diciembre de 2020 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que expida la certificación catastral del inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. **078 - 57**.

Se advierte que de no cumplirse lo requerido por este Juzgador, se hará uso de los poderes correccionales que otorga el artículo 44, numeral 3 del C.G.P.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ONOS	SECRETARIA	SECRETARIA
Daniel Enrique Gomez R.		<input type="checkbox"/>
1018469591	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
311 481 7198	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
15 SEP 2021		
		

29/5

ENRIQUE AGUIRRE SÁNCHEZ
DOCTOR EN DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Negocios
Civiles – Inmobiliarios
Familia - Comercial
Asesorías
Señor

Calle 94 A No 11 A-39.Of.306, Bogotá
cel: 3114817198 Tel: 6212319
easabogado@hotmail.com
juridico@cityconsultoriainmobiliaria.com

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E. _____ S. _____ D. _____

PROCEDENCIA: JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
2018 – 038

DEMANDANTE: ENRIQUE AGUIRRE SÁNCHEZ

DEMANDADOS: CRISTIAN CAMILO CAMELO CASTRO
FABIO ESTEBAN CAMELO CASTRO

ASUNTO: AUTORIZACIÓN EXPRESA

ENRIQUE AGUIRRE SÁNCHEZ, mayor de edad, de esta vecindad y domicilio, identificado con la cédula de ciudadanía No **19.146.472**, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional No. 16.616 del Consejo Superior de la Judicatura obrando en nombre propio y en calidad de demandante, al Señor Juez, respetuosamente manifiesto:

Autorizo al señor **DANIEL ENRIQUE GÓMEZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.469.591 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 340.155 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de **ABOGADO** retire **LOS OFICIOS, DESPACHOS COMISORIOS, REQUERIMIENTOS, COPIAS TOTALES O PARCIALES AUTÉNTICAS (NO INFORMALES) Y DESGLOSE DE DOCUMENTOS DE ESTE PROCESO**

Recibiré notificaciones en:
easabogado@hotmail.com
juridico@cityconsultoriainmobiliaria.com

Señor juez, atentamente


ENRIQUE AGUIRRE SÁNCHEZ
C.C.: 19.146.472
T.P.: 16.616 del C.S. de la J.

Radicación memorial 57 - 2018 - 038

City Consultoria Inmobiliaria <juridico@cityconsultoriainmobiliaria.com>

Jue 25/03/2021 15:06

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Dad <easabogado@hotmail.com>

236
A. 16
233

📎 1 archivos adjuntos (417 KB)

2 SOLICITUD REQUERIMIENTO AL SECUESTRE 2018-038 CRISTIAN CAMELO.pdf;

Señor

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E. _____ S. _____ D.

-
-
PROCEDENCIA: JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

-
-
**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
2018 - 038**

DEMANDANTE: ENRIQUE AGUIRRE SÁNCHEZ

**DEMANDADOS: CRISTIAN CAMILO CAMELO CASTRO
FABIO ESTEBAN CAMELO CASTRO**

ASUNTO: REQUERIMIENTO AL SECUESTRE

Cordial Saludo,

Area Jurídica

City Consultoria Inmobiliaria

Calle 94a # 11a - 39 of 306

Celular: 3114817198 - 3214724868

Teléfono: 6212319

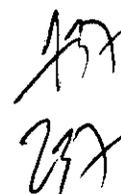
[Faint handwritten notes or signatures]

ENRIQUE AGUIRRE SÁNCHEZ

ABOGADO TITULADO

Negocios
Civiles – Inmobiliarios
Familia – Comercial
Consultoría

Calle 94 A No 11 A-39.Of.306, Bogotá
Cel: 3114817198 Tel: 6212319
easabogado@hotmail.com
jurídico@cityconsultoriainmobiliaria.com



Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. _____ S. _____ D. _____

PROCEDENCIA: JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
2018 – 038

DEMANDANTE: ENRIQUE AGUIRRE SÁNCHEZ

DEMANDADOS: CRISTIAN CAMILO CAMELO CASTRO
FABIO ESTEBAN CAMELO CASTRO

ASUNTO: REQUERIMIENTO AL SECUESTRE

ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ, Abogado en ejercicio, identificado con la CC. No. 19.146.472 de Bogotá y TP. No. 16.616 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre propio, respetuosamente ante usted Señor Juez solicito:

Requerir al señor secuestre **ROLANDO ENRIQUE MORALES BAUTISTA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.180.281 de tunja, autorizado por la sociedad PROSPERAR S.A.S. quien podrá ser notificado en la Carrera 12 No. 18-33 oficina 210 en Tunja, Boyacá y celular 321-4933850 a fin de que suscriba contrato de arrendamiento del bien inmueble con el demandado, señor **FABIO ESTEBAN CAMELO CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.627.666 de Tunja hasta el momento en el que se decrete el remate del mismo.

De igual manera, solicito que el juzgado requiera al señor secuestre a fin de que rinda informa de las gestiones realizadas desde el 13 de febrero de 2020, fecha en la cual se declaró legalmente secuestrado el inmueble.

Recibiré notificaciones en:

easabogado@hotmail.com – juridico@cityconsultoriainmobiliaria.com

Señor Juez, Atentamente

ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ
C.C No. 19.146.472 de Bogotá
T.P. No. 16.616 del C.S.J

12 APR 2021



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario(a)

~~12 APR 2021~~

~~12 APR 2021~~

HB

128
299



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

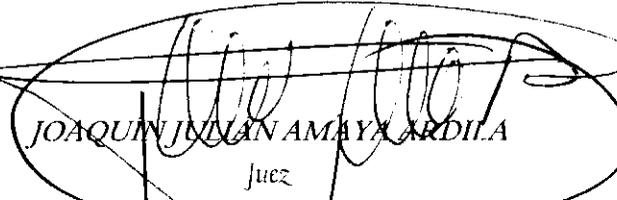
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 057 02018-00038 00

En atención a la solicitud que antecede, se dispone:

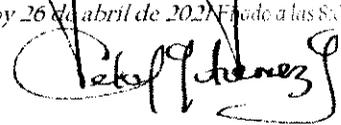
Por la Oficina de Apoyo Judicial requiérase por el medio más expedito posible al señor Rolando Enrique Morales Bautista, para que en el término de diez días (contados a partir de la notificación del presente auto), rinda cuentas comprobadas y generales de la gestión adelantada sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 07857 dejado a su disposición desde el 13 de febrero de 2020, momento en el cual se declaró legalmente secuestrado el inmueble. Lo anterior, en un término no mayor a 10 días, contados a partir de la fecha del recibido de la correspondiente comunicación. So pena de imponer las sanciones de ley correspondiente. Remitir la comunicación correspondiente conforme lo ordena el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias de rigor.

Notifíquese,


JOAQUÍN JUAN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 64 hoy 26 de abril de 2021 Fido a las 8:00 a.m


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
 MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
 D.C.

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
 DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º,
 Tel: 2438795

TELEGRAMA No. 1-0521-62

Señor Secuestre:
ROLANDO ENRIQUE MORALES BAUTISTA
 CARRERA 12 NO. 18-33 OF 210
 Tunja - Boyacá

FECHA DE ENVÍO

14 MARZO 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA NO. 11001-40-03-057-2018-00038-00 INICIADO POR PEDRO ENRIQUE AGUIRRE SÁNCHEZ CONTRA CRISTIAN CAMILO CAMELO CASTRO Y FABIO ESTEBAN CAMELO CASTRO (JUZGADO DE ORIGEN 57 CIVIL MUNICIPAL)

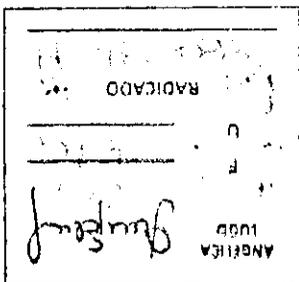
COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2021, REFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ REQUERIRLE PARA QUE EN EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS (CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO), RINDA CUENTAS CORROBORADAS Y GENERALES DE LA GESTIÓN ADELANTADA SOBRE EL INMUEBLE DISTINGUIDO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 07857 DELADO A SU DISPOSICIÓN DESDE EL 13 DE FEBRERO DE 2020, MOMENTO EN EL CUAL SE DECLARÓ LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE. LO ANTERIOR, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 10 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL RECIBIDO DE LA CORRESPONDIENTE COMUNICACIÓN, SO PENNA DE IMPONER LAS SANCIONES DE LEY CORRESPONDIENTE.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

235 739

Tunja 28 de mayo de 2021



Señores:

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ

REF: Requerimiento Para Rendición de Cuentas Diligencia de Secuestro Proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de Menor Cuantía N° 11001-40-03-057-2018-00038-00.

Yo Rolando Enrique Morales Bautista, identificado con Cedula de Ciudadanía No 7.180.281 de Tunja (Boyacá). Dando respuesta a al requerimiento de su despacho, para rendición de cuentas, sobre la Diligencia de Secuestro Proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de Menor Cuantía N° 11001-40-03-057-2018-00038-00 iniciado por PEDRO ENRIQUE SANCHEZ contra CRISTIAN CAMILO CASTRO Y FABIO ESTEBAN CAMELO CASTRO.

El día 13 de febrero del 2020 en el Municipio de Garagoa (Boyacá), se realizó la diligencia de secuestro referida por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Garagoa, en solicitud del Juzgado 57 Civil Municipal de Bogotá, en Despacho Comisorio. Se hizo el secuestro de bien inmueble ubicado en la Cr 11 A N° 22-54 casco urbano, el cual tiene las siguientes características:

Edificación de un solo piso, con plancha para construir a futuro, fachada pintada en colores verde y líneas blancas como guarda escobas, puerta de entrada metálica de color blanco con vidrio martillado en buen estado, de cabida dentro del inmueble se encuentra salón destinado para sala y comedor con pisos en baldosa gris claro en buen estado, techos en madera de machimbre con claraboya en vidrio martillado en buen estado, paredes de color amarillo crema en regular estado, en línea recta a mano derecha encontramos habitación con marco metálico sin puerta, pisos en baldosa igual que el salón principal, techos en cielo raso en buen estado, sin closet, ventana metálica con 2 vidrios hacia el salón. Contiguo 2 habitación con puerta en madera color natural, sin chapa en regular estado, al frente habitación adecuada como cocina, con fregadero y lavaplatos sobre mesón de concreto y enbaldocin pequeño de color verde. Paredes de color amarillo en regular estado, ventana metálica con vidrio pequeño en regular estado. Seguimos con hall hacia el patio o solar del inmueble, puerta metálica con ventanal, de color blanco en regular estado. Patio de ropas al aire libre, con lavadero en cemento de color gris, funcionando en buen estado. Sin piso.

Al terminar la diligencia se acordó con el señor Camelo, dejar el inmueble con contrato de arrendamiento a título gratuito, debido a que, desde los finales del mes de enero, se había quedado sin trabajo. Se acordó que el Título gratuito, era transitorio por 3 meses. Al contactar al señor FABIO ESTEBAN CAMELO CASTRO, en el mes de mayo, por estar en estado de emergencia sanitaria y confinamiento, no tenía trabajo. Por esa circunstancia se le sigue dejando el inmueble a título gratuito.

140
290

Atentamente,


ROLANDO ENRIQUE MORALES BAUTISTA

CC 7.180.281 de Tunja (Boyacá)
Delegado secuestre Grupo Prosperar ABB S.A.S

Observaciones _____
El (la) Secretar(a) _____

Al despacho de señoría juez hoy _____
ENTRADA AL DESPACHO
Municipal de Bogotá D.C.
Oficina de Ejecución Civil
Rama Judicial del Poder Público
República de Colombia



17 JUN 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

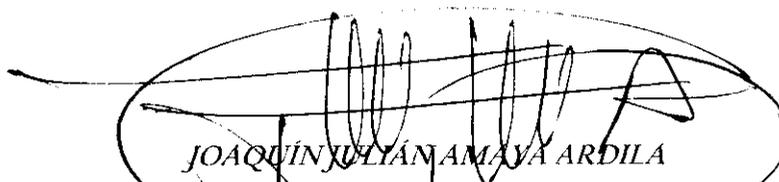
241

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 057 – 2018 – 00038

En atención al informe rendido por el señora Rolando Enrique Morales Bautista y previo a ponerlo en conocimiento de las partes, el Juzgado requiere que acredite la calidad que dice ostentar, en virtud de la autorización otorgada por el representante legal de la empresa Grupo Prosperar ABB-S.A.S., para que se posesionara como secuestre delegado en la diligencia de secuestro celebrada el 13 de febrero del 2020¹.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 071
Fijado hoy 15 de junio de 2021, a las 8:00 a.m.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

¹ Ver folios 202 – 207 C.1.

29

Radicación memorial 57 - 2018 - 038

City Consultoria Inmobiliaria <juridico@cityconsultoriainmobiliaria.com>

Jue 25/11/2021 14:55

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Dad <easabogado@hotmail.com>

Señor

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E. _____ S. _____ D.

PROCEDENCIA: JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
2018 - 038**

DEMANDANTE: ENRIQUE AGUIRRE SÁNCHEZ

**DEMANDADOS: CRISTIAN CAMILO CAMELO CASTRO
FABIO ESTEBAN CAMELO CASTRO**

ASUNTO: CERTIFICADO CATASTRAL

Cordial Saludo,

Daniel Gómez
Area Jurídica
City Consultoria Inmobiliaria
Calle 94a # 11a - 39 of 306
Celular: 3114817198 - 3214724868
Teléfono: 6212319

87815 30-NOV-'21 15:02

87815 30-NOV-'21 15:02

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

*Aleja L.
E. 2
Cetra*

11457-15A-014

243

ENRIQUE AGUIRRE SÁNCHEZ
DOCTOR EN DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Negocios
Civiles – Inmobiliarios
Familia - Comercial
Asesorías
Señor

Calle 94 A No 11 A-39.Of.306, Bogotá
cel: 3114817198 Tel: 6212319
easabogado@hotmail.com
juridico@cityconsultoriainmobiliaria.com

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E. _____ S. _____ D. _____

PROCEDENCIA: JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
2018 – 038

DEMANDANTE: ENRIQUE AGUIRRE SÁNCHEZ

DEMANDADOS: CRISTIAN CAMILO CAMELO CASTRO
FABIO ESTEBAN CAMELO CASTRO

ASUNTO: CERTIFICADO CATASTRAL

ENRIQUE AGUIRRE SÁNCHEZ, mayor de edad, de esta vecindad y domicilio, identificado con la cédula de ciudadanía No **19.146.472**, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional No. 16.616 del Consejo Superior de la Judicatura obrando en nombre propio y en calidad de demandante, al Señor Juez, respetuosamente solicito:

Ordenar por secretaría la remisión virtual del certificado catastral aportado por la Alcaldía Municipal de Garagoa que fue enviado vía mensajería certificada de acuerdo con lo informado por dicha entidad, a fin de determinar el avalúo sobre el cual será solicitada la diligencia de remate del inmueble objeto de la cautela.

La anterior solicitud, se hace en concordancia con el decreto 806 de 2020.

Recibiré notificaciones en:
easabogado@hotmail.com
juridico@cityconsultoriainmobiliaria.com

Señor juez, atentamente

ENRIQUE AGUIRRE SÁNCHEZ
C.C.: 19.146.472
T.P.: 16.616 del C.S. de la J.


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

En la fecha

06 DIC 2021

5

Se agrega al

Expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios _____
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.C.P.
se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.

Secretaría

RV: EJECUTIVO 2018-0003800 5A

B-000
294

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 24/01/2022 8:19

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: José Diógenes Cubides <diocubides4@gmail.com>

Enviado: lunes, 17 de enero de 2022 5:09 p. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: EJECUTIVO 2018-0003800

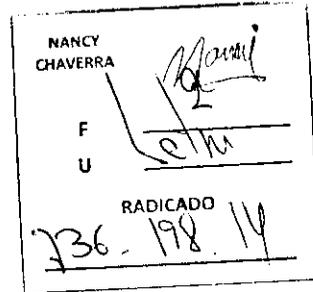
Buenas tardes. Favor acusar recibo. Muchas gracias.

--

JOSE DIOGENES CUBIDES CARDENAS

C.C. No.4.125.945

T.P. No.54716 del C.S.J.



15/01/2022 14:36

2022-01-17 14:36

Abogado Titulado **DR. JOSE DIOGENES CUBIDES CARDENAS**
Universidad Católica de Colombia

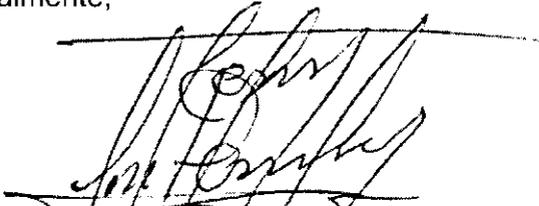
Señor
JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

245

REFERENCIA : EJECUTIVO 11001400305720180003800
DEMANDANTE: PEDRO ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ
DEMANDADOS : CRISTIAN CAMILO CAMELO CASTRO Y FABIO ESTEBAN CAMELO CASTRO

JOSE DIOGENES CUBIDES CARDENAS, mayor de edad, abogado en ejercicio, actuando como apoderado de la parte demandada en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar se envíe el proceso a mi correo vía digital a fin de ser consultado e impulsar el mismo.

Cordialmente,



JOSE DIOGENES CUBIDES CARDENAS
C.C. No.4.125.945 de Garagoa.
T.P. No 54716 del C.S.J

Trámite Digital
11-2-22
Para R.S.

Solicitud M-61078 Proceso 57-2018-38 JUZ 14 ECM

Yury Paola Robayo Sepulveda <yrobayos@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 11/02/2022 11:03

Para: diocubides4@gmail.com <diocubides4@gmail.com>

246

Apreciado usuario de acuerdo a su solicitud M-61078, me permito informarle que, aunque la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá se encuentra en proceso de digitalización, el expediente por usted solicitado **todavía no ha sido digitalizado**; sin embargo, **podrá acceder a el de manera presencial**, de conformidad con el Acuerdo N° PCSJA21-11840 (apertura de sedes judiciales), **sin necesidad de agendar cita**, con el propósito de que pueda solicitar las copias que considere necesarias.

Para su conocimiento esta sede judicial desde el 24 de enero de 2022 se encuentra ubicada en la **Calle 15 No. 10-61** y está distribuida de la siguiente manera, con el fin de facilitar el acceso a los expedientes:

NIVEL 2 A Juzgados del 1 al 8 de Ejecución Civil Municipal

NIVEL 2 B Juzgados del 9 al 14 de Ejecución Civil Municipal

NIVEL 3 A Juzgados del 15 al 20 de Ejecución Civil Municipal

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el ENVÍO DE COPIAS DE AUTOS que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Cordialmente,

Paola Robayo Sepúlveda

Asistente Administrativo Grado 5

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.